BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD

OSCE Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	**Importante** • *Abc*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	***Advertencia*** • *Abc*	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	**Importante para la Entidad** • *Xyz*	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

1. *Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombrear.*

2. *La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.*

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio y diciembre de 2019, julio de 2020, julio y diciembre de 2021, setiembre de 2022 y octubre de 2022

BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS[1]

LICITACIÓN PÚBLICA Nº
007-2024-UNT/CS

PRIMERA CONVOCATORIA

BASES INTEGRADAS

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN; REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) SERVICIOS BÁSICOS URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2601104

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – COMITÉ DE SELECCIÓN – PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – COMITÉ DE SELECCIÓN – MIEMBRO 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO – COMITÉ DE SELECCIÓN – MIEMBRO 2

[1] Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Obra: Construcción, reconstrucción, rehabilitación, remodelación, mejoramiento, demolición, renovación, ampliación y habilitación de bienes inmuebles, tales como edificaciones, estructuras, excavaciones, perforaciones, carreteras, puentes, entre otros, que requieren dirección técnica, expediente técnico, mano de obra, materiales y/o equipos.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I
ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante
• *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.* • *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia
La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante
Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[2]). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante
• *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.* • *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no*

[2] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante
Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante
En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP[3].

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección

[3] La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante
Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II
SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

  Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*

- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III
DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante
Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia
Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente: *1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).* *2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.* *3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.* *4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.* *En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.* *De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).* *Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia
En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante
Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo Nº 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.12.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.12.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I
GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
RUC Nº	:	20172557628
Domicilio legal	:	JR. DIEGO DE ALMAGRO NRO. 344 – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD
Teléfono	:	044-233250 / 044-233050
Correo electrónico	:	comitedeseleccion@unitru.edu.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA DE LA IOARR: CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN; REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL (LA) SERVICIOS BÁSICOS URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO – PROVINCIA DE TRUJILLO – DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con CUI N° 2601104**.

1.3. VALOR REFERENCIAL[4]

El valor referencial asciende a **7'775,385.98 (SIETE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON 98/100 SOLES)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de **OCTUBRE 2024**.

Valor Referencial (VR)	Límites[5]	
	Inferior	Superior
S/ 7'775,385.98 (Siete millones setecientos setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 98/100 Soles)	S/ 6'997,847.39 (Seis millones novecientos noventa y siete mil ochocientos cuarenta y siete con 39/100 Soles)	S/ 8'552,924.57 (Ocho millones quinientos cincuenta y dos mil novecientos veinticuatro con 57/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	FORMATO N° 02 SOLICITUD Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE

[4] El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

[5] De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	CONTRATACIÓN con APROBACIÓN N° 0143-2024, el 16 de diciembre del 2024. RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1793-2024/UNT, de fecha 23 de octubre del 2024.
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 031-2023-UNT/CS Primera Convocatoria

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DETERMINADOS

Importante
La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **PRECIOS UNITARIOS**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en :

El pago se realizará en las siguientes cuentas a nombre de la entidad:

- **FINANCIERA CONFIANZA**
  Cuenta de Ahorros : 003021000187671001
  Tipo de Moneda : Soles

- **BANCO INTERNACIONAL DEL PERU SAA – INTERBANK**
  Cuenta Corriente : 6163001972909
  Tipo de Monda : Soles

Recoger en	:	Oficina de la Unidad de Abastecimientos de la entidad, sito Jr. Diego de Almagro Nro. 344 Trujillo – Trujillo – La Libertad.
Costo de bases	:	Impresa: S/ 10.70 (Diez con 70/100 Soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 160.80 (Ciento sesenta con 80/100 Soles) Digital: S/ 2.00 (Dos con 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley Nº 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley N° 31954, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024.
- Decreto Supremo Nº 011-79-VC.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N°344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF y por el Decreto Supremo N° 162-2021-EF.
- Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II
DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante
De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos[6], la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo Nº 1)**

b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[7] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo Nº 2)**

d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo Nº 3)**

e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo Nº 4)**

f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se

[6] La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

[7] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

g) El precio de la oferta en **SOLES** y:

- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante
• *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
• *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
• *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Requisitos de Calificación"** que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. <u>Documentación de presentación facultativa:</u>

a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los **"Factores de Evaluación"** establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capitulo para cada factor.

Advertencia
El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a)

del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso[8].

d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia
De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE[9] y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación[10]. **(Anexo N° 12)**
j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP[11].
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k) l) y m).
o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios[12].
p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.
q) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
r) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU[13].
s) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.

[8] Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

[9] Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

[10] En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

[11] Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

[12] La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

[13] https://enlinea.sunedu.gob.pe/

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo, Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

  En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

  De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

  Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

  Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya[14].*

- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

[14] Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **UNIDAD DE ABASTECIMIENTO,** sito en **JR. DIEGO DE ALMAGRO NRO. 344 – TRUJILLO – TRUJILLO – LA LIBERTAD** en horario de 07:00 hrs. a 14:45 hrs.

Importante
En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS[15]

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará **UN (1)** adelantos directos por el **DIEZ POR CIENTO (10%)** del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el **ADELANTO DIRECTO** dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos [16] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.
Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el **VEINTE POR CIENTO (20%)** [17] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de **OCHO (8)** días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de **SIETE (7)** días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos [18] mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será **MENSUAL**.

---

[15] Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

[16] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

[17] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[18] De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

Importante

- *Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.*

- *Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"[19]. Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:*

  https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de **QUINCE (15)** días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

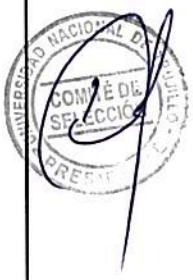

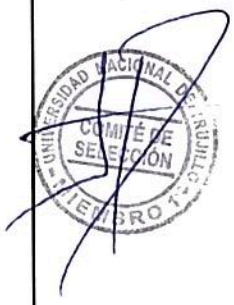

[19] Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE, publicadas en el Diario Oficial El Peruano el 10 de enero de 2022 y 5 de marzo de 2022, respectivamente.

CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE OBRA DE LA IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS UBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", CUI 2601104

I. ASPECTOS GENERALES

1. DENOMINACION DEL PROYECTO

Ejecución de la Obra de la IOARR: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS UBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI 2601104.**

2. ANTECEDENTES

El IOARR por Ampliación Marginal de la edificación u obra civil "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con Código Único de Inversiones CUI 2601104 fue aprobado por la Unidad Formuladora de Proyectos, según Formato N.º 7-C extraído del Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI) del inverte.pe.

Durante la etapa de ejecución se aprobó el expediente técnico del proyecto mediante Resolución Rectoral N°1973-2024/UNT de fecha 23 de octubre del 2024. El costo total de inversión aprobado es de S/8 303 374 39 (ocho millones trescientos tres mil trescientos setenta y cuatro con 39/100 soles), siendo este el valor referencial del expediente, el cual se elaboró en el mes de octubre del 2024.

3. FINALIDAD PÚBLICA

La finalidad es cubrir la necesidad de infraestructura recreativa como áreas de descanso para los estudiantes y remodelación del anillo vehicular como pistas, sardineles y construcción de veredas peatonales la ciudad universitaria para brindar mayor seguridad y mejorar de manera arquitectónica del área a intervenir.

Para cumplir con esta finalidad pública la UNT contratará los servicios para la ejecución de la Inversión: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS UBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI 2601104.**

4. OBJETIVO DE LA CONTRATACION

4.1. OBJETIVO GENERAL

Es materia de la presente convocatoria la contratación de la persona Natural o Jurídica para la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DE**

SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS UBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", con CUI 2601104.

4.2. OBJETIVO ESPECÍFICO

Ejecutar todas las partidas de la Obra requeridas de manera oportuna y de acuerdo a las condiciones contractuales establecidas en el presente documento.

5. SISTEMA DE CONTRATACION

Precios Unitarios

6. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

7. COSTO DE OBRA DE ACUERDO AL EXPEDIENTE TECNICO

El total del presupuesto de obra es de S/ 7,775,385.98 (Siete millones setenta y cinco mil trescientos ochenta y cinco con 98/100), Incluye todos los Gastos Generales, Utilidad e Impuestos; precios vigentes al mes de octubre del 2024:

	Presupuesto base			
001	OBRAS PROVICIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y			78,977.44
002	COMPONENTE N°01: REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULAC			4,527,564.28
003	COMPONENTE N°02: ESPACIOS DE SOCIALIZACION			1,238,695.96
		(CD)	S/.	5,845,237.68
	COSTO DIRECTO			5,845,237.68
	GASTOS GENERALES (7.730%)			451,810.59
	UTILIDAD (5%)			292,261.88
	SUB TOTAL EJECUCION DE OBRA			6,589,310.15
	IGV (18%)			1,186,075.83
	TOTAL MONTO DE EJECUCION DE OBRA			7,775,385.98

II. ALCANCE DE LA DESCRIPCION DEL PROYECTO

a) UBICACIÓN

- Departamento : La libertad
- Provincia : Trujillo
- Distrito : Trujillo
- Lugar : Ciudad Universitaria de la Universidad Nacional de Trujillo

Localización geográfica

Ubicación política

Ubicación provincial

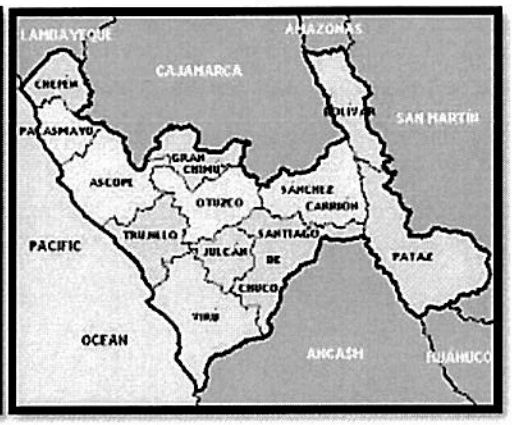

Ubicación Distrital

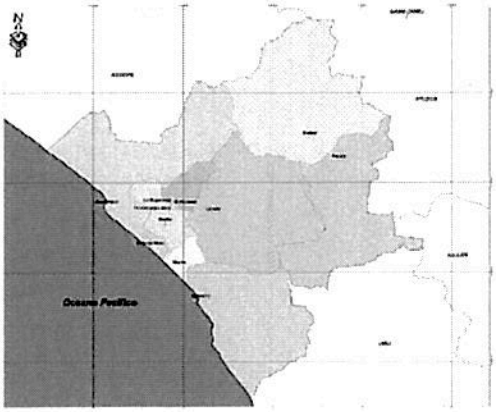

Localización del terreno:

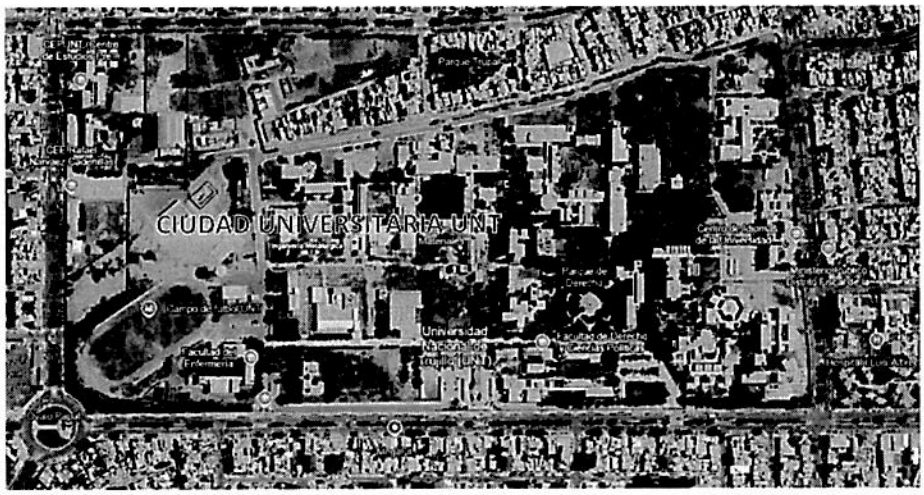

Microlocalización:

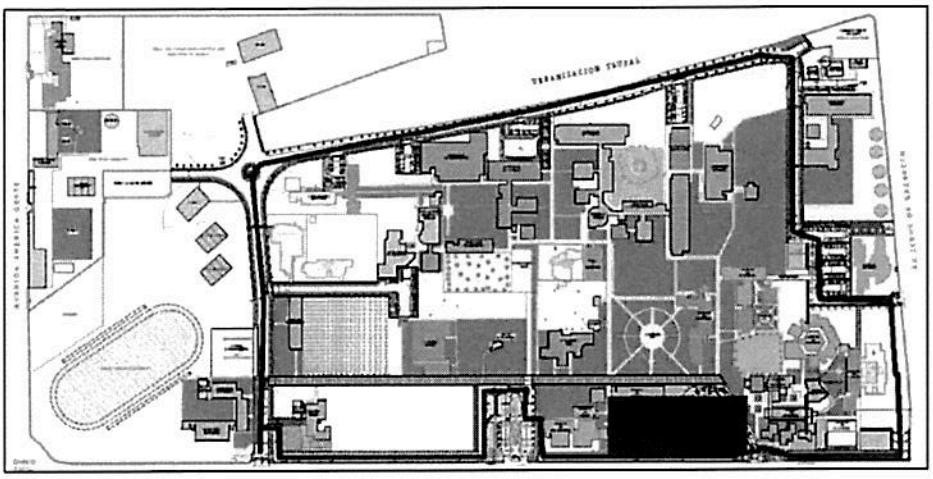

b) INFORMACIÓN BASICA DE LA IOARR

El expediente Técnico de la IOARR denominado: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS UBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" con CUI 2601104, fue aprobado mediante RESOLUCIÓN RECTORAL N°1793-2024/UNT.

Nombre de la OBRA	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS UBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
Ubicación	Distrito: Trujillo Provincia: Trujillo Departamento: La Libertad
Código Único de Inversiones (CUI)	2601104
Nivel de los estudios de Preinversión	IOARR
Documento de aprobación de la IOARR	Formato 07-C
Fecha de aprobación de la IOARR	05 de julio de 2023
Expediente Técnico aprobado mediante	Resolución Rectoral N° 1793-2024/UNT de fecha 23 de octubre de 2024
FICHA DE HOMOLOGACION: "Perfil del plantel profesional clave y experiencia del postor en la especialidad, para la ejecución de obras de pavimentación en vías urbanas para el procedimiento de selección por licitación pública de hasta diez (10) millones de soles."	Resolución Ministerial N°117-2024-VIVIENDA de fecha 9 de abril de 2024

c) SUPERVISION Y CONTROL DE LA OBRA

La Supervisión y Control de la Obra, estará a cargo de una persona natural o jurídica, externa a la Universidad Nacional de Trujillo, además la Entidad, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones realizará el seguimiento, control, coordinación y revisión de los Avances Físicos de Obra.

III. ALCANCES Y DESCRIPCION DE LA EJECUCION DE LA OBRA

En cumplimiento a la programación multianual de inversiones y el ejercicio presupuestal de inversiones, el cuerpo de gobierno de la Universidad Nacional de Trujillo, ha dispuesto llevar a cabo la ejecución física de la IOARR: "CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS UBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", el cual deberá efectuarse sobre la base de la información técnica desarrollada en el Expediente Técnico de la Obra, denominado **"CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION**

HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS UBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD".

SITUACION ACTUAL

La UNT cuenta con diferentes accesos, de los cuales los adyacentes a los pabellones de encuentran en buenas condiciones, así como también el estacionamiento de la puerta principal Nº 01, 02 y 03 paralelas a la Av. Juan pablo II el cual tiene una base de adoquín en óptimas condiciones. Sin embargo, la universidad cuenta con un anillo vehicular de aproximadamente de 4,929.054 m, el cual recorre de manera paralela por el cerco perimétrico que divide a la universidad de las principales avenidas de Trujillo. Dicho anillo vehicular, se encuentra ubicado dentro de la ciudad universitaria. La infraestructura del anillo vehicular cuenta con más de 20 años de antigüedad el cual a lo largo del tiempo, ha venido deteriorándose, esto debido a muchos factores entre ellos las intensas lluvias presentadas en los últimos años, que han ido lavando la carpeta asfáltica que se presenta, también el aumento de flujo vehicular con el paso de los tiempos, ocasionando estos factores el levantamiento de esta en algunos tramos, en otros tramos presenta hundimiento de la misma y en el último de los casos solo encontramos afirmado.

Además de ello, en un tramo ubicado exactamente a la mano derecha de la Puerta principal Nº01 se observa que no tiene ninguna intervención, puesto que presenta vegetación, un poco de desmonte y desnivel. Sim embargo debido al flujo vehicular, estos han transitado por este dejando huellas de las llantas en la pequeña trocha.

METAS FISICAS DEL PROYECTO

El presente proyecto contempla la remodelación de espacios de circulación Horizontal y/o vertical, y la construcción de espacios básicos urbanísticos en la ciudad Universitaria de la UNT, las metas del proyecto se muestran a continuación:

- **COMPONENTE 01: REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL**

  Este componente consiste en la demolición del pavimento flexible existente en las vías vehiculares y los estacionamientos de la Universidad Nacional de Trujillo el cual se encuentra en muy mal estado, se procederá a demoler este pavimento en mal estado y será reemplazado por una pavimentación de adoquín de 20cm x 10cm x 6cm, para la construcción de este adoquinado se colocara una sub base de material granular (Hormigón) de 20 centímetros correctamente compactado, posterior a ello se colocara una base de material granular (Afirmado) de 15 cm de espesor esta base será compactada según las especificaciones técnicas, posteriormente se colocara una cama de arena de 04 cm de espesor sobre la cual se colocara el adoquín el cual será la capa de rodadura final. Adicionalmente se realizará obras complementarias como son la evacuación pluvial por medio de canaletas las cuales evacuaran las aguas pluviales a zanjas de percolación, de igual manera se implementará la vía con señalización horizontal y vertical realizando el respectivo pintado de la vía y construyendo reductores de velocidad correspondiente, así mismo se completara el anillo vehicular que circuncida la Universidad nacional de Trujillo construyendo el tramo faltante ubicado a espaldas de la facultad de Ciencias Sociales.

  De igual manera este componente del proyecto contempla la demolición de veredas y sardineles en mal estado para su posterior reconstrucción mejorando así íntegramente todo el circuito vehicular de la Universidad Nacional de Trujillo.

- **COMPONENTE 02: CONSTRUCCION DE ESTAPACIOS DE SOCIALIZACION**

  Este componente consiste en la construcción de 02 espacios de socialización y circulación dentro de la Universidad nacional de Trujillo, estos espacios se construirán a espaldas de la facultad de derecho y Ciencias políticas. Estos espacios comprenden la construcción de veredas, áreas verdes, áreas de socialización, instalación de iluminación fotovoltaica e instalación de un monumento de bronce con el escudo de la Universidad nacional de Trujillo. Para la construcción de estos espacios se utilizarán pisos de adoquín, pisos con acabado en microcemento y pesos con acabado en granito pulido, también se sembrarán diversas plantaciones de arbustos decorativos los cuales mejorarán el paisaje de la Universidad Nacional de Trujillo.

METAS DEL PROYECTO SEGÚN EXPEDIENTE TECNICO

- El presente Proyecto contempla los 02 componentes y sus obras provisionales, las cuales comprenden:

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	**OBRAS PROVISIONALES, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Y MITIGACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL**		
01.01	**OBRAS PROVISIONALES**		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION DE OBRA (3.60m x 2.40m)	UND	1.00
01.01.02	OFICINA, ALMACEN Y CASETA DE GUARDIANIA	M2	74.00
01.01.03	SERVICIOS HIGENICOS DE OBRA	MES	5.00
01.01.04	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPO Y MAQUINARIA	GLB	1.00
01.02	**SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO**		
01.02.01	IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	GLB	1.00
01.02.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	UND	30.00
01.02.03	EQUIPO DE PROTECCCION COLECTIVA	GLB	1.00
01.02.04	SEÑALIZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	GLB	1.00
01.03	**MITIGACION DE IMPACTO AMBIENTAL**		
01.03.01	IMPLEMENTACION DEL PLAN DE MITIGACION AMBIENTAL	GLB	1.00
02	**COMPONENTE N°01: REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL**		
02.01	**OBRAS PRELIMINARES**		
02.01.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	6,050.93
02.01.02	TRAZO Y REPLANTEO C/EQUIPO	M2	32,591.45
02.01.03	DEMOLICION DE CARPETA ASFALTICA (e=0.05m) C/EQUIPO	M2	24,774.50
02.01.04	DEMOLICION DE PAVIMENTO DE ADOQUIN (e=0.10m) MANUAL	M2	313.30
02.01.05	DEMOLICION DE PISO DE CONCRETO (e=0.10m) C/EQUIPO	M2	275.10
02.01.06	DEMOLICION DE VEREDAS Y RAMPAS DE CONCRETO (e=0.10m) C/EQUIPO	M2	814.25
02.01.07	DEMOLICION DE SARDINEL DE CONCRETO (0.15m x 0.40m) C/EQUIPO	M	759.73
02.01.08	EXTRACCION DE TOCON Y RAICES DE ARBOL C/EQUIPO	UND	17.00
02.01.09	TALA Y RETIRO DE ARBOL C/EQUIPO	UND	1.00
02.01.10	REUBICACION DE PLANTAS	UND	5.00
02.01.11	REUBICACION DE ARBOL C/EQUIPO	UND	6.00
02.01.12	RETIRO Y REUBICACIÓN DE POSTE DE CONCRETO C/EQUIPO	UND	4.00
02.01.13	RETIRO DE REDUCTOR DE VELOCIDAD DE CAUCHO	UND	2.00
02.01.14	REUBICACION DE CARTEL PUBLICITARIO C/EQUIPO	UND	1.00
02.01.15	ACARREO DE MATERIAL DE DEMOLICION (Dp=100m)	M3	2,016.50
02.01.16	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20km)	M3	2,016.50
02.02	**INFRAESTRUCTURA VEHICULAR**		
02.02.01	**PAVIMENTO DE ADOQUINES**		
02.02.01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.02.01.01.01	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE PARA PAVIMENTO DE ADOQUIN (e=0.40m) C/EQUIPO	M3	10,132.88
02.02.01.01.02	PERFILADO Y COMPACTADO DE SUBRASANTE	M2	26,978.57
02.02.01.01.03	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (Dp=100m)	M3	12,159.45
02.02.01.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20km)	M3	12,159.45
02.02.01.02	**BASE Y SUB BASE**		
02.02.01.02.01	SUB BASE DE HORMIGON (e=0.20m) COMPACTADA	M2	26,978.82
02.02.01.02.02	BASE DE AFIRMADO (e=0.15m) COMPACTADA	M2	26,707.56
02.02.01.03	**ADOQUINADO**		
02.02.01.03.01	CAMA DE ARENA PARA ADOQUIN DE CONCRETO (e=0.04m)	M2	25,218.94
02.02.01.03.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO (0.10m x 0.20m x 0.06m)	M2	25,218.94
02.02.01.03.03	SELLADO DE JUNTAS DE ADOQUIN DE CONCRETO (0.10m x 0.20m x 0.06m) C/ARENA	M2	25,218.94
02.02.01.04	**CUNETA DE ADOQUIN**		
02.02.01.04.01	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO TIPO CUNETA (0.30m x 0.30m x 0.10m)	M	4,906.75
02.02.01.04.02	SELLADO DE JUNTAS DE ADOQUIN DE CONCRETO TIPO CUNETA (0.30m x 0.30m x 0.10m) C/ARENA	M2	1,472.03
02.02.01.05	**REDUCTOR DE VELOCIDAD**		
02.02.01.05.01	CONCRETO F'C = 280 KG/CM2, EN REDUCTOR DE VELOCIDAD	M3	98.41
02.02.01.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN REDUCTOR DE VELOCIDAD	M2	104.01
02.02.01.05.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2, EN REDUCTOR DE VELOCIDAD	KG	1,379.20
02.02.01.05.04	COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO (0.10m x 0.20m x 0.06m), EN REDUCTOR DE VELOCIDAD	M2	228.95
02.02.01.05.05	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN REDUCTOR DE VELOCIDAD	M2	452.11
02.02.02	**SEÑALIZACION EN VIAS**		
02.02.02.01	**SEÑALIZACION HORIZONTAL**		
02.02.02.01.01	PINTADO DE SARDINELES, BORDES DE VEREDAS Y RAMPAS (h=0.15m,	M2	2,249.56

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
	Amarillo)		
02.02.02.01.02	PINTADO DE LINEA CENTRAL DISCONTINUA (e=0.10m, Amarillo)	M	1,038.00
02.02.02.01.03	PINTADO DE LINEAS DE PASO PEATONAL (Blanco)	M2	425.25
02.02.02.01.04	PINTADO DE LINEAS DE PARE (Blanco)	M2	5.18
02.02.02.01.05	PINTADO DE LINEAS DE DESPACIO (Blanco)	M2	31.58
02.02.02.01.06	PINTADO DE LINEAS DE SEÑALIZACION EN ESTACIONAMIENTO (e=0.15m, Blanco y Amarillo)	M	4,016.82
02.02.02.01.07	PINTADO DE FLECHAS (Blanco)	M2	151.27
02.02.02.01.08	PINTADO DE REDUCTOR DE VELOCIDAD (Blanco y Amarillo)	M2	242.24
02.02.02.01.09	PINTADO DE SEÑAL DE ESTACIONAMIENTO PARA DISCAPACITADOS (Azul y Blanco)	M2	31.54
02.02.02.02	**SEÑALIZACION VERTICAL**		
02.02.02.02.01	EXCAVACION MANUAL EN TERRENO NORMAL, P/SEÑALIZACION VERTICAL	M3	7.35
02.02.02.02.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20km)	M3	8.82
02.02.02.02.03	DADO DE CONCRETO (f'c=140kg/cm2 + 30%PM), P/SEÑALIZACION VERTICAL	M3	7.35
02.02.02.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO, EN DADO DE CONCRETO	M2	58.80
02.02.02.02.05	POSTE DE TUBO RED. GALV. (2 1/2" x 2.5mm), P/SEÑALIZACION VERTICAL	UND	49.00
02.02.02.02.06	SEÑALES REGLAMENTARIAS	UND	28.00
02.02.02.02.07	SEÑALES PREVENTIVAS	UND	21.00
02.02.03	**SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL**		
02.02.03.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.02.03.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	M3	87.20
02.02.03.01.02	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN ZANJA DE SISTEMA DE DRENAJE PLUVIAL	M3	16.19
02.02.03.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20km)	M3	85.21
02.02.03.01.04	RELLENO Y COMPACTADO CON GRAVA EN ZANJA DE DRENAJE PLUVIAL	M3	46.80
02.02.03.02	**COLECTOR DE AGUA PLUVIAL**		
02.02.03.02.01	INST. DE TUBERIA PERFORADA PVC SAP D=6"	M	88.00
02.02.03.02.02	INST. DE TUBERIA PVC SAP D=6"	M	202.65
02.02.03.02.03	INST. DE ACCESORIOS PARA DRENAJE PLUVIAL	UND	32.00
02.02.03.02.04	SUMINISTRO E INSTALACION DE PLANCHA DE ACERO ESTRIADA	M2	1.80
02.02.03.03	**CAJA DE REGISTRO PARA DRENAJE PLUVIAL**		
02.02.03.03.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2, EN CAJA DE REGISTRO	M3	6.74
02.02.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN CAJA DE REGISTRO (0.50m x 0.50m)	M2	107.52
02.02.03.03.03	TAPA DE REGISTRO (0.50m x 0.50m)	UND	32.00
02.03	**INFRAESTRUCTURA PEATONAL**		
02.03.01	**SARDINEL PERALTADO**		
02.03.01.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.03.01.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA SARDINEL PERALTADO (b=0.15m, h=0.25m)	M3	44.50
02.03.01.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20km)	M3	53.40
02.03.01.02	**CONCRETO SIMPLE**		
02.03.01.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN SARDINEL PERALTADO (b=0.15m, h=0.40m), ACABADO PULIDO	M	1,186.76
02.03.01.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL PERALTADO (h=0.40m)	M2	593.38
02.03.01.02.03	SOLAQUEO EN SARDINEL PERALTADO (h=0.40m)	M2	593.38
02.03.01.02.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN SARDINEL PERALTADO	M2	593.38
02.03.01.03	**JUNTA ASFALTICA EN SARDINEL PERALTADO**		
02.03.01.03.01	JUNTA ASFALTICA EN SARDINEL PERALTADO (e=1", c/3m)	M	60.00
02.03.02	**SARDINEL SUMERGIDO**		
02.03.02.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.03.02.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA SARDINEL SUMERGIDO (b=0.15m, h=0.35m)	M3	7.67
02.03.02.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20km)	M3	9.20
02.03.02.02	**CONCRETO SIMPLE**		
02.03.02.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN SARDINEL SUMERGIDO (b=0.15m, h=0.35m) ACABADO PULIDO	M	146.00
02.03.02.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL SUMERGIDO (h=0.35m)	M2	29.20
02.03.02.02.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN SARDINEL SUMERGIDO	M2	21.90
02.03.02.03	**JUNTA ASFALTICA EN SARDINEL SUMERGIDO**		
02.03.02.03.01	JUNTA ASFALTICA EN SARDINEL SUMERGIDO (e=1", c/3m)	M	7.20
02.03.03	**RAMPAS Y VEREDAS**		
02.03.03.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
02.03.03.01.01	EXCAVACION MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE PARA RAMPAS Y VEREDAS (e=0.10m)	M3	168.50
02.03.03.01.02	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA RAMPAS Y VEREDAS	M2	1,440.16
02.03.03.01.03	BASE DE AFIRMADO PARA RAMPAS Y VEREDAS (e=0.10m) COMPACTADA	M2	1,287.12
02.03.03.01.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20km)	M3	202.20
02.03.03.02	**CONCRETO SIMPLE**		
02.03.03.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN RAMPAS Y VEREDAS (e=0.10m) ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	M2	2,052.32
02.03.03.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN RAMPAS Y VEREDAS	M2	143.31
02.03.03.02.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR, EN RAMPAS Y VEREDAS	M2	1,440.16
02.03.03.03	**JUNTA ASFALTICA EN RAMPAS Y VEREDAS**		
02.03.03.03.01	JUNTA ASFALTICA EN RAMPAS Y VEREDAS (e=1", c/3m)	M	456.00
02.03.04	**MURO DE CONTENCION**		
02.03.04.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
02.03.04.01.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA MURO DE CONTENCION (b=0.40m, h=0.30m)	M3	53.78
02.03.04.01.02	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20km)	M3	64.54
02.03.04.02	**CONCRETO SIMPLE**		
02.03.04.02.01	CONCRETO F'C = 100 KG/CM2, PARA SOLADO EN MURO DE CONTENCIÓN (e=0.10m)	M2	153.67
02.03.04.03	**CONCRETO ARMADO**		
02.03.04.03.01	CONCRETO F'C= 210 KG/CM2, EN MURO DE CONTENCION ACABADO SEMIPULIDO	M3	74.04
02.03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARA VISTA EN MURO DE CONTENCION	M2	307.34
02.03.04.03.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2, EN MURO DE CONTENCION	KG	5,107.19
02.03.04.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR, EN MURO DE CONTENCION	M2	307.34
02.03.04.04	**JUNTA ASFALTICA EN MURO DE CONTENCION**		
02.03.04.04.01	JUNTA ASFALTICA EN MURO DE CONTENCION (e=1", c/3m)	M	43.64
02.04	**VARIOS**		
02.04.01	SUM. E INST. DE GRASS	M2	1,232.30
02.04.02	SUM. E INST. DE TACHAS REFLECTIVAS BIDIRECCIONALES	UND	574.00
02.04.03	SUM. E INST. DE BOLARDOS DE SEGURIDAD	UND	22.00
02.04.04	NIVELACION DE BUZONES	UND	24.00
02.04.05	NIVELACION DE BUZONES-SUBIR NIVEL	UND	1.00
02.04.06	NIVELACION DE BUZONES-BAJAR NIVEL	UND	2.00
02.04.07	NIVELACION Y RESANE DE CAJAS DE CONCRETO (AGUA, DESAGUE Y POZO A TIERRA)	UND	15.00
02.04.08	NIVELACION Y COLOCACION DE GRAVA 3/4" (e=0.05m), PARA DECORACIÓN	M2	2,483.10
02.04.09	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA DE OBRA	M2	32,500.28
02.05	**FLETE**		
02.05.01	FLETE TERRESTRE 1	GLB	1.00
03	**COMPONENTE N°02: ESPACIOS DE SOCIALIZACION**		
03.01	**OBRAS PROVISIONALES**		
03.01.01	CERCO PERIMETRICO PROVISIONAL	M2	992.98
03.02	**OBRAS PRELIMINARES**		
03.02.01	LIMPIEZA DE TERRENO MANUAL	M2	3,558.46
03.02.02	TRAZO Y REPLANTEO	M2	3,558.46
03.02.03	DEMOLICION DE RAMPAS Y VEREDAS DE CONCRETO (e=0.10m) C/EQUIPO	M2	406.71
03.02.04	DEMOLICION DE MONUMENTOS DE CONCRETO (e=0.15m) C/EQUIPO	M2	18.49
03.02.05	REUBICACION DE PLANTAS	UND	11.00
03.02.06	CLAUSURA Y DEMOLICION DE GRIFO DE AGUA	UND	3.00
03.02.07	REUBICACION DE HIDRANTE CONTRAINCENDIOS	UND	1.00
03.02.08	REUBICACION DE CAJAS DE CONCRETO	UND	2.00
03.02.09	ACARREO DE MATERIAL DE DEMOLICION (Dp=100m)	M3	60.82
03.02.10	ELIMINACION DE MATERIAL DE DEMOLICION C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20km)	M3	60.82
03.03	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.03.01	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA PARA SARDINELES PERALTADOS	M3	61.31
03.03.02	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO NATURAL PARA CIMIENTOS	M3	56.41
03.03.03	EXCAVACION MANUAL A NIVEL DE SUBRASANTE PARA VEREDAS Y PISOS	M3	169.95
03.03.04	CORTE A NIVEL DE SUBRASANTE PARA PAVIMENTO DE ADOQUIN (e=0.40m)	M3	209.50
03.03.05	NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA VEREDAS Y PISOS	M2	849.02
03.03.06	PERFILADO Y COMPACTACION DE SUBRASANTE PARA PISO DE ADOQUIN	M2	523.74
03.03.07	RELLENADO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO C/EQ	M3	172.59

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
03.03.08	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE (Dp=100m)	M3	389.49
03.03.09	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20km)	M3	389.49
03.04	**OBRAS DE CONCRETO**		
03.04.01	**SARDINEL PERALTADO DE ALTURA 45CM**		
03.04.01.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN SARDINEL PERALTADO e= 10cm	M3	52.48
03.04.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL PERALTADO	M2	370.66
03.04.01.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2, EN SARDINEL PERALTADO	KG	1,718.11
03.04.01.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN SARDINEL PERALTADO	M2	402.03
03.04.01.05	JUNTA ASFALTICA EN SARDINEL PERALTADO (e=1", C/3 m)	M	56.15
03.04.02	**SARDINEL PERALTADO h=10cm**		
03.04.02.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN SARDINEL PERALTADO (b=0.15m,h=0.40m), ACABADO PULIDO	M3	16.58
03.04.02.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SARDINEL PERALTADO (h=0.40m)	M2	219.59
03.04.02.03	SOLAQUEO EN SARDINEL PERALTADO (h=varible)	M2	96.69
03.04.02.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN SARDINEL	M2	261.56
03.04.02.05	JUNTA ASFALTICA EN SARDINEL (e=1", C/3 m)	M	32.40
03.04.03	**JARDINERAS**		
03.04.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN JARDINEAS	M3	50.79
03.04.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN JARDINERAS	M2	347.68
03.04.03.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2, EN JARDINERAS	KG	1,146.10
03.04.03.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN JARDINERAS	M2	499.76
03.04.04	**SOBRECIMEINTO ARMADO EN PUNTO DE ENCUENTRO**		
03.04.04.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN SOBRECIMEINTO ARMADO	M3	2.90
03.04.04.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN SOBRECIMIENTO ARMADO	M2	15.79
03.04.04.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2, SOBRECIMIENTO ARMADO	KG	67.47
03.04.04.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN SOBRECIMIENTO ARMADO	M2	16.45
03.04.05	**GRADAS Y LOSA EN PUNTO DE ENCUENTRO**		
03.04.05.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN GRADAS Y LOSAS	M3	10.61
03.04.05.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS Y LOSAS	M2	20.06
03.04.05.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2 EN GRADAS Y LOSAS	KG	451.28
03.04.05.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN GRADAS Y LOSAS	M2	118.24
03.04.06	**PEDESTAL PARA MONUMENTO**		
03.04.06.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, PEDESTAL PARA MONUMENTO	M3	3.77
03.04.06.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PEDESTAL PARA MONUMENTO	M2	22.03
03.04.06.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2 EN PEDESTAL PARA MONUMENTO	KG	386.59
03.04.06.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN PEDESTAL PARA MONUMENTO	M2	18.38
03.04.07	**BANCAS JARDINERA**		
03.04.07.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2, EN BANCAS JARDINERAS	M3	1.75
03.04.07.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS JARDINERAS	M2	16.56
03.04.07.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2, EN BANCAS JARDINERAS	KG	77.41
03.04.08	**BANCAS TIPO CRUZ NO FIJAS**		
03.04.08.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2, EN BANCAS TIPO CRUZ	M3	2.69
03.04.08.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BANCAS TIPO CRUZ	M2	85.32
03.04.08.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2, EN BANCAS TIPO CRUZ	KG	452.79
03.04.09	**BASE PEDESTAL PARA LETRAS DE CONCRETO**		
03.04.09.01	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2, EN BASE PEDESTAL	M3	6.24
03.04.09.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BASE PEDESTAL	M2	13.67
03.04.09.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2, EN BASE PEDESTAL	KG	92.16
03.04.10	**MURO DE CONTENCION**		
03.04.10.01	**PANTALLA DE MURO DE CONTENCION**		
03.04.10.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, EN PANTALLA	M3	3.23
03.04.10.01.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO CARAVISTA EN PANTALLA	M2	32.80
03.04.10.01.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2 EN PANTALLA	KG	211.81
03.04.10.01.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN PANTALLA	M2	35.38
03.04.10.02	**ZAPATA DE MURO DE CONTENCION**		
03.04.10.02.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, EN ZAPATA	M3	3.84
03.04.10.02.02	ACERO FY = 4200 KG/CM2 EN ZAPATA	KG	110.21

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
03.04.10.02.03	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN ZAPATA	M2	7.75
03.04.11	**VEREDA Y RAMPA**		
03.04.11.01	BASE DE AFIRMADO (e=0.15m) COMPACTADA PARA VEREDAS	M2	226.70
03.04.11.02	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN EN VEREDAS (e=0.10m) ACABADO SEMIPULIDO Y BRUÑADO	M2	342.57
03.04.11.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS	M2	44.18
03.04.11.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN VEREDAS	M2	267.09
03.04.11.05	JUNTA ASFALTICA EN VEREDAS (e=1", C/4 m)	M	58.68
03.04.12	**GRADA DE ACCESO**		
03.04.12.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM2, EN GRADAS DE ACCESO	M3	3.25
03.04.12.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE GRADAS DE ACCESO	M2	3.67
03.04.12.03	ACERO FY = 4200 KG/CM2 EN GRADAS DE ACCESO	KG	147.57
03.04.12.04	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN GRADAS DE ACCESO	M2	27.69
03.05	**PISOS DE CONCRETO**		
03.05.01	BASE DE AFIRMADO (e=0.10m) COMPACTADA, EN PISOS	M2	554.64
03.05.02	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2 (e=0.10m) EN FALSO PISOS	M2	554.64
03.05.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN FALSO PISOS	M2	55.25
03.05.04	ACERO FY = 4200 KG/CM2, EN BORDES DE PISO	KG	14.51
03.05.05	CURADO DE CONCRETO C/ADITIVO CURADOR EN FALSO PISOS	M2	554.64
03.05.06	CONTRA PISOS DE e=40 mm	M2	554.64
03.05.07	JUNTA ASFALTICA EN PISO DE CONCRETO (e=1" C/3.60m)	M	276.24
03.06	**PISO DE ADOQUIN PARA TRANSITO PEATONAL**		
03.06.01	SUB BASE DE HORMIGON(e=0.20m) COMPACTADO, PARA PISO DE ADOQUIN	M2	523.74
03.06.02	BASE DE AFIRMADO (e=0.15m) COMPACTADA, PARA PISO DE ADOQUIN	M2	523.74
03.06.03	CAMA DE ARENA PARA ADOQUIN DE CONCRETO (e=0.04m)	M2	523.74
03.06.04	SUMINISTRO Y COLOCACION DE ADOQUIN DE CONCRETO (0.10m x 0.20m x 0.04m)	M2	523.74
03.06.05	SELLADO DE JUNTAS DE ADOQUIN CON ARENA	M2	523.74
03.07	**ARQUITECTURA**		
03.07.01	**REVOQUES Y ENLUCIDOS**		
03.07.01.01	TARRAJEO EN PEDESTALES PARA ESCULTURAS Y LETRAS, MEZCLA C:A 1:4, e=1.5 cm	M2	25.27
03.07.01.02	REVESTIDO DE PEDESTALES PARA ESCULTURAS Y LETRAS, CON GRANITO TRITURADO COLOR NEGRO	M2	25.27
03.07.01.03	REVESTIDO DE SARDINELES, CON GRANITO TRITURADO COLOR NEGRO	M2	188.73
03.07.01.04	REVESTIMIENTO DE GRADAS, MUROS Y PISO DE PUNTO DE ENCUENTRO, CON GRANITO LAVADO PULIDO	M2	94.27
03.07.01.05	REVESTIMIENTO DE JARDINERAS, CON GRANITO TRITURADO COLOR NEGRO	M2	29.28
03.07.01.06	REVESTIMIENTO DE PORCELANATO LOOCK MADERA EN BANCAS TIPO CRUZ	M2	54.36
03.07.01.07	LAMINADO DECORATIVO HAYA TEXTURA EN BANCAS	M2	11.04
03.07.02	**PISOS**		
03.07.02.01	PISO CON ACABADO EN MICROCEMENTO	M2	1,090.10
03.07.03	**PINTURAS**		
03.07.03.01	PINTURA EN JARDINERAS EN EXT.INT. 2 MANOS (INC.IMPRIMACION)	M2	129.17
03.07.03.02	PINTURA EN BANCA TIPO CRUZ. 2 MANOS (INC.IMPRIMACION)	M2	30.51
03.07.03.03	PINTURA EN BANCA JARDINERAS - 2 MANOS (INC.IMPRIMACION)	M2	12.24
03.07.03.04	PINTURA EN SARDINEL PERALTADO - 2 MANOS (INC.IMPRIMACION)	M2	125.51
03.07.04	**BANCAS TIPO LIBRO**		
03.07.04.01	SUM. E INST. DE BANCAS CON ESPALDAR TIPO LIBRO S/DISEÑO	UND	8.00
03.07.05	**COBERTURA**		
03.07.05.01	DADO DE CONCRETO FC=175 KG/CM2	M3	3.20
03.07.05.02	SUM. E INST. DE COBERTURA LIVIANA DE ALUMINIO TACTO MADERA S/DISEÑO	GLB	2.00
03.07.06	**ESCULTURAS**		
03.07.06.01	SUM. E INST. DE ESCULTURA DE LIBRO INC. PEDESTAL S/DISEÑO	UND	1.00
03.07.06.02	SUM. E INST. DE ESCULTURA LETRAS UNT - TIPO 1 DE S/DISEÑO	UND	1.00
03.07.06.03	SUM. E INST. DE ESCULTURA LETRAS UNT - TIPO 2 DE S/DISEÑO	UND	1.00
03.07.06.04	SUM. E INST. DE ESCULTURA DE BRONCE S/DISEÑO	UND	1.00
03.07.07	**TACHOS DE BASURA**		
03.07.07.01	SUM. E INST. DE TACHO DE BASURA DE FIERRO GALVANIZADO CON ESTRUCTURA METALICA, PINTADO DE NEGRO MATE S/DISEÑO	UND	8.00
03.07.08	**AREA VERDE**		

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
03.07.08.01	PREPARACIÓN Y RELLENO CON TIERRA DE CHACRA	M3	113.59
03.07.08.02	SUM. E INST. DE GRASS	M2	63.44
03.07.08.03	SUM. E INST. DE ELXINE RASTRERA	M2	666.03
03.07.08.04	SUM. E INST. DE APTENIA CORDIFOLIA	M2	565.48
03.07.08.05	SUM. Y PLANTACIÓN DE ARBOLES FORESTALES	UND	8.00
03.07.08.06	SUM. Y PLANTACIÓN DE PLANTAS ORNAMENTALES Y FLORARES	UND	486.00
03.08	**INTALACIONES SANITARIAS PARA SISTEMA DE RIEGO**		
03.08.01	**MOVIMIENTO DE TIERRAS**		
03.08.01.01	EXCAVACION Y RELLENO DE ZANJAS PARA TUBERIA DE AGUA DE RIEGO PARA JARDINES CON MATERIAL PROPIO	M	63.21
03.08.01.02	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	M3	25.81
03.08.01.03	ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20km)	M3	2.44
03.08.02	**SISTEMA DE ABASTECIMIENTO DE AGUA PARA RIEGO**		
03.08.02.01	TUBERIA PVC C-10 DE 1"	M	293.70
03.08.02.02	TUBERIA PVC C-10 DE 3/4"	M	17.80
03.08.02.03	TUBERIA PVC C-10 DE 1/2"	M	13.60
03.08.02.04	TEE PVC DE 1"	UND	17.00
03.08.02.05	REDUCCION PVC C DE 1" A 3/4"	UND	3.00
03.08.02.06	REDUCCION PVC C DE 1" A 1/2"	UND	20.00
03.08.02.07	REDUCCION PVC C DE 3/4" A 1/2"	UND	4.00
03.08.02.08	CODO 90° PVC DE 1"	UND	30.00
03.08.02.09	CODO 90° PVC DE 3/4"	UND	3.00
03.08.02.10	CODO 90° PVC DE 1/2"	UND	8.00
03.08.02.11	ADAPTADOR PVC DE 1/2"	UND	4.00
03.08.02.12	GRIFO DE RIEGO DE JARDIN DE 1/2"	UND	4.00
03.08.02.13	LLAVE DE COMPUERTA DE 1/2" INC/ACCESORIOS	UND	4.00
03.08.02.14	VALVULA DE PASO DE 1" INC.ACCESORIOS	UND	11.00
03.08.02.15	ASPERSORES EMERGENTES INC.ACCESORIOS	UND	21.00
03.08.02.16	PROGRAMADOR DE RIEGO DE UNA ESTACION A BATERIA	UND	4.00
03.08.03	**MURETE DE CONCRETO PARA NICHO DE VALVULAS**		
03.08.03.01	CONSTR.DE MURETE DE CONCRETO PARA GRIFO DE RIEGO, INC.REJILLA S/DISEÑO	UND	4.00
03.08.03.02	CONSTR.DE CAJA DE CONTROL DE CONCRETO INC. TAPA S/DISEÑO	UND	4.00
03.08.03.03	SUM.E INST. DE CAJA CIRCULAR PORTA VALVULA EN ASPERSORES	UND	21.00
03.08.03.04	PRUEBA HIDRAULICA	UND	1.00
03.09	**INSTALACIONES ELECTRICAS**		
03.09.01	**MOVIMIENTAS DE TIERRAS**		
03.09.01.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA PEDESTAL, H=0.80m	M3	12.48
03.09.01.02	EXCAVACION MANUAL DE ZANJA ELECTRICA, H=0.45m	M3	47.38
03.09.01.03	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA BUZONES ELECTRICOS, H=0.65m	M3	1.59
03.09.01.04	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA DADOS DE CONCRETO,H=0.40m	M3	0.80
03.09.01.05	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO PARA POZO A TIERRA	M3	2.80
03.09.01.06	RELLENO CON MATERIAL PROPIO COMPACTADO	M3	23.66
03.09.01.07	CAMA DE ARENA EN ZANJA ELECTRICA (e=0.05m)	M2	59.15
03.09.01.08	CINTA SEÑALIZADORA EN ZANJA ELECTRICA	M	421.17
03.09.01.09	ELIMINACION DE MATERIAL DE EXCAVACIÓN C/VOLQUETE DE 15M3 (D=20km)	M3	49.67
03.09.02	**OBRAS DE CONCRETO**		
03.09.02.01	**PEDESTAL PARA POSTE DE ILUMINACION**		
03.09.02.01.01	CONCRETO F'C=210 KG/CM2, PEDESTAL PARA PEDESTAL	M3	6.86
03.09.02.01.02	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2, EN DADO DE CONCRETO PARA PROTECCION DE BASE POSTE	M3	2.86
03.09.02.01.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE DADO DE CONCRETO PARA PROTECCION DE BASE POSTE	M2	68.64
03.09.02.01.04	ACERO FY = 4200 KG/CM2, EN PEDESTAL	KG	195.62
03.09.02.02	**SOPORTE PARA ESTRUC. PANEL SOLAR Y LOSA PARA CASETA DE BATERIAS**		
03.09.02.02.01	CONCRETO F'C = 210 KG/CM2, DADOS EN PANEL SOLAR	M3	1.00
03.09.02.02.02	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2, EN LOSA DE CASETA DE BATERIAS	M3	1.31
03.09.02.02.03	CONCRETO F'C = 175 KG/CM2, EN BASE PARA EMPOTRAR LUMINARIAS	M3	1.36
03.09.02.02.04	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN LOSA DE CASETA DE BATERIAS	M2	1.83

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
03.09.03	**VARIOS**		
03.09.03.01	SALIDA PARA CENTRO DE LUZ (TECHO), CASETA DE BATERIAS	PTO	1.00
03.09.03.02	SALIDA PARA INTERRUPTOR SIMPLE, CASETA DE BATERIAS	PTO	1.00
03.09.03.03	BUZON PARA RED DE BAJA TENSION	UND	5.00
03.09.03.04	SISTEMA DE CONEXION DE POZO A TIERRA	UND	1.00
03.09.04	**CANALIZACION Y CONDUCTORES**		
03.09.04.01	ALIM.CAB.FOTOVOLTAICO N2XOH 10AWG-6mm2 COLOR ROJO	M	45.02
03.09.04.02	ALIM.CAB.FOTOVOLTAICO N2XOH 10AWG-6mm2 COLOR NEGRO	M	45.02
03.09.04.03	ALIM.CAB.2-1x6mm2 NH-80 + 1x6mm2 (T)	M	6.74
03.09.04.04	ALIM.CAB.2-1x2.5mm2 NH-80 + 1x2.5mm2 (T)	M	1.28
03.09.04.05	ALIM.CAB.2-1x4mm2 NH-80 + 1x4mm2 (T)	M	383.59
03.09.04.06	TUBERIA F°G° ELECTRICA DE 32 mm	M	6.74
03.09.04.07	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 20 mm	M	1.28
03.09.04.08	TUBERIA PVC-SAP ELECTRICA DE 25 mm	M	383.59
03.09.05	**TABLERO GENERAL**		
03.09.05.01	TABLERO GENERAL	UND	1.00
03.09.06	**POSTES DE ILUMINACION DE UN PASTORAL**		
03.09.06.01	SUM. E INST. DE POSTE DE F°G° DE H=4.00M. INC.SISTEMA DE ANCLAJE	UND	26.00
03.09.06.02	SUM. E INST. DE ALUMBRADO PÚBLICO CON ILUMINACIÓN MEDIANTE LED DE ENERGIA SOLAR (POSTE, PANEL SOLAR)	UND	26.00
03.09.07	**ARTEFACTO DE ILUMINACION**		
03.09.07.01	LUMINARIA LED EMPOTRABLE EN PISO DE 12W	UND	26.00
03.09.07.02	LUMINARIA DE PISO LED DE 3W	UND	18.00
03.09.07.03	LUMINARIA TIPO ESTACA LED DE 7W	UND	36.00
03.09.07.04	LUMINARIA EN COBERTURA DE ALUMINIO	UND	14.00
03.09.07.05	LUMINARIA TIPO "A" DE 10W, EN CASETA DE BATERIAS	UND	1.00
03.09.08	**CASETA DE BATERIAS PARA SISTEMA FOTOVOLTAICO**		
03.09.08.01	PUERTA TERMO AISLANTE DE 0.70X210M, S/DISEÑO	UND	1.00
03.09.08.02	CERRADURA P/PUERTA TERMO AISLANTE	UND	1.00
03.09.08.03	MURO DE PLANCHA LAMINADA DE ACERO Y/O ALUZINC CON NUCLEO DE POLIURETANO E)50MM	M2	22.34
03.09.08.04	COBERTURA DE PLANCHA LAMINADA DE ACERO Y/O ALUZINC CON NUCLEO DE POLIURETANO E)50MM	M2	10.10
03.09.08.05	VENTANA DE ANGULO 50MMX50MM INC MALLA HEXAGONAL	UND	2.00
03.09.09	**KIT SOLAR PARA SISTEMA FOTOVOLTAICO**		
03.09.09.01	SUMINIS. E INST. DE ESTRUCTURA METALICA KUELAP INC.ACCESORIOS+PINTURA S/DISEÑO	UND	2.00
03.09.09.02	PANEL SOLAR 605Wp 24vcc 60Hz, INC.ACCESORIOS DE FIJACION	UND	8.00
03.09.09.03	GABINETE MODULAR PARA BATERIAS	UND	1.00
03.09.09.04	REGULADOR DE CARGA MPPT 120A-450Vdc	UND	1.00
03.09.09.05	INVERSOR 6KVA 48Vcc/220Vac 60Hz	UND	1.00
03.09.09.06	BATERIA 8X300AH, 12Vcc, 60Hz	UND	8.00
03.09.09.07	ACCESORIOS Y MONTAJE DE EQUIPOS	GLB	1.00
03.10	**VARIOS**		
03.10.01	LIMPIEZA FINAL Y ENTREGA DE OBRA	M2	2,777.95
03.11	**FLETE**		
03.11.01	FLETE TERRESTRE 2	GLB	1.00

IV. PLAZO DE EJECUCION DE OBRA

El plazo establecido es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIOS** para la ejecución, el cual se contabilizará desde el día siguiente en que se cumplan las condiciones enumeradas en el artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el plazo constituye un requerimiento técnico obligatorio.

V. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA

❖ OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El contratista ejecutara la Obra de conformidad con los Expedientes Técnicos aprobados por la Entidad, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley de contrataciones del Estado y su Reglamento.

❖ **CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y SU EJECUCIÓN**

El Contratista presentará un análisis detallado de la programación de ejecución de la Obra, consecuentemente determinara el equipo técnico que será necesario para cumplir con los plazos establecidos, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquier otra índole, que se relacionen con el proceso de ejecución. Asimismo, se velará por la culminación de la misma realizando trabajos durante las 24 horas considerando así pertinente para el cumplimiento de las metas sin que este afecte el valor referencial de la misma.

En los casos que intervengan Subcontratistas, el Contratista presenta a la Entidad lo siguiente:

- Relación de Subcontratistas
- Relación de trabajos a subcontratar, los mismos que serán ejecutados en condiciones similares a las del Contrato Principal

La subcontratación debe ser acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y lo indicado en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

❖ **BASE LEGAL**

En la ejecución de la obra deberá considerarse la siguiente reglamentación y normatividad:

- ✓ Reglamento de Edificaciones para uso de las Universidades, Aprobado mediante Resolución N° 0834-2012-ANR.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante D.S. N° 011-2006-VIVIENDA, así como las modificaciones realizadas posteriores a su publicación.
- ✓ Ley N° 29973 y su modificatoria Ley N°30412, Ley General de la Persona con Discapacidad y su Reglamento aprobado por D.S N° 003-2012-MIMP modificado por el D.S. N° 002-2014-MIMP.
- ✓ Normas Técnicas de Edificaciones, "Accesibilidad para Personas con Discapacidad y de las Personas Adultas Mayores"
- ✓ Normas Técnicas de Edificación, "Seguridad durante la Construcción"
- ✓ Normas del American Institute Steel Construction (AISC ASD y LRFD)
- ✓ American Concrete Institute (ACI)
- ✓ R.M. N° 366-2001-EM/VME Código Nacional de Electricidad.
- ✓ Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su respectivo Reglamento
- ✓ Ley N° 26842 Ley General de Salud
- ✓ ISI 5 02 1 Orden y Limpieza
- ✓ ISI 8 – 01 – 1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- ✓ Texto Único ordenado de la Ley N° 30225, Ley de contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificado por el Decreto Supremo N°168-2020-EF
- ✓ Decreto Legislativo N° 1432, Decreto legislativo que modifica el DL 1252, que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, ley del Sistema Nacional de Inversión Pública
- ✓ Decreto de Urgencia N° 070-2020.
- ✓ Decreto Supremo N° 044-2020-PCM decreto que declara el estado de emergencia nacional y sus modificatorias.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1486, Decreto legislativo que establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de inversiones públicas.
- ✓ Resolución Directoral N° 006-2020-EF/54.01.
- ✓ Decreto Supremo Nº 103-2020-EF que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 30225.

VI. DESCRIPCION GENERAL DE LA OBRA, OTRAS CONSIDERACIONES GENERALES Y DISCREPANCIAS ENTRE LOS DOCUMENTOS TECNICOS

A. OBJETO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo la misma parte integrante del Expediente Técnico.

La obra comprende la completa ejecución de los trabajos indicados en estas

especificaciones y también de aquellos no incluidos en la misma, pero si están en la serie completa de planos y documentos complementarios (Expediente Técnico).

B. ALCANCE DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Comprenden las normas y exigencias para la construcción de las estructuras planteadas, formando parte integrante del proyecto y complementando lo indicado en los planos respectivos.

Precisan las condiciones y exigencias que constituyen las bases de pago para las obras que se ejecuten.

C. CONSULTAS

Todas las consultas relativas a la construcción, serán efectuadas al Supervisor mediante el Cuaderno de Obra, quien absolverá las respuestas por el mismo medio, en el plazo establecido. Debe tenerse en cuenta que el supervisor con relación al Contratista, se considerara como Representante de la Entidad.

El contratista no podrá iniciar la ejecución de la Obra, si no ha sido abierto el Cuaderno de Obra. Con la apertura del Cuaderno De Obra, el Contratista se somete al seguimiento y control de la Supervisión, en todo lo que se refiere a la Obra.

D. SIMILITUD DE MATERIALES O EQUIPOS

Cuando las Especificaciones Técnicas o Planos indiquen "igual o similar", solo el Supervisor decidirá sobre la igualdad o Semejanza.

E. MATERIALES Y MANO DE OBRA

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras que cubren estas especificaciones, deberán ser nuevos, de primer uso, de utilización actual en el Mercado Nacional e Internacional, de la mejor calidad dentro de su respectiva clase. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la Obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados. Los materiales deben ser guardados en la Obra en forma adecuada sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el Fabricante de instalaciones.

Asimismo, todo el material y la mano de obra empleada, estarán sujetos a la Inspección por el Supervisor, quien tendrá el derecho a rechazar el material que se encuentre dañado, defectuoso o por la mano de obra deficiente, que no cumpla con lo indicado en los Planos o Especificaciones Técnicas. Los trabajos mal ejecutados deberán ser satisfactoriamente corregidos y el material rechazado deberá ser reemplazado por otro aprobado, por cuenta del Contratista. El responsable de la ejecución de la obra deberá suministrar y dar todas las facilidades en lo que respecta a mano de obra y materiales adecuados para la inspección de pruebas que sean necesarias; esto sin cargo a la Entidad ni al Supervisor.

F. TRABAJOS Y CONTROL DE CAMBIOS DEL PROYECTO ORIGINAL

El Contratista tendrá que notificar por escrito al Supervisor de la Obra sobre la iniciación de sus labores para cada frente y/o etapa de trabajo. Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar al Supervisor las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas.

1) **Control de Cambios del Proyecto**

Se considera "cambio" a cualquier modificación que se realice en el Expediente Técnico aprobado que afecte a sus Especificaciones Técnicas, Especialmente a la calidad de la obra ejecutada, el plazo de ejecución de las obras, al coste de las mismas, etc.

El Control de Cambios del Proyecto es el proceso que consiste en revisar todas las solicitudes de cambio, aprobar los mismos y gestionar los cambios a los entregables, a los documentos del proyecto y a la obra ejecutada.

Ni el Contratista ni el Supervisor podrán introducir o ejecutar modificaciones en las obras del contrato, sin la oportuna aprobación de las modificaciones.

G. MOVILIZACION

El responsable de la ejecución de la obra bajo su responsabilidad movilizara a la obra y oportunamente, el equipo mecánico, materiales, insumos, equipos menores, personal y

otros necesarios para la ejecución de la obra

H. ENTREGA DEL TERRENO PARA LA OBRA

El terreno será entregado según Acta pertinente, ratificándose la conformidad con lo indicado en los planos respectivos. Asimismo, el responsable de la ejecución de la obra tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al cronograma contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos y equipos.

I. ENTREGA DE LA OBRA TERMINADA

Al culminar la Ejecución de la Obra, deberá presentar al Supervisor los planos Post-Construcción, Metrados Finales y una Memoria Descriptiva Valorizada, previa al acta de recepción de obra, con la finalidad que el comité de recepción pueda evaluar los contenidos de los mismos y realizará el acto en fecha pactada. Asimismo, deberá presentar la Liquidación del Contrato de la Obra luego de la recepción de la obra.

A la terminación de la obra, se procederá a la recepción de la misma, cumpliendo las reglas establecidas en la Ley y Reglamento de Contrataciones del Estado. Previamente el Supervisor hará una revisión final de todas las partes y se establecerá su conformidad de acuerdo a planes y Especificaciones Técnicas.

Así mismo, previamente a la recepción de la obra el contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc. Asimismo, el contratista entregará el Manual de Operación y Mantenimiento de la Obra.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al contratista para la subsanación correspondiente. Vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad del supervisor. Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, le entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

J. PLANOS DE LA OBRA

El Contratista recibirá de la Universidad Nacional de Trujillo a través del Supervisor, un juego de copias reproducibles de los planos y de las Especificaciones Técnicas.

El contratista deberá obligatoriamente tener disponible en la obra dos juegos completos de planos.

K. SEGURIDAD DURANTE LA CONSTRUCCION

1) **Medidas de seguridad**

El contratista de la ejecución de la obra bajo responsabilidad, adoptar todas las medidas de seguridad necesarias para evitar accidentes a su personal, a terceros y a la misma Obra, debiendo cumplir con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Edificaciones y demás dispositivos legales vigentes.

El responsable de la ejecución de la obra deberá mantener todas las medidas de seguridad en forma ininterrumpida, desde el inicio hasta la recepción de la Obra, incluyendo los eventuales periodos de paralizaciones por cualquier causa.

El contratista deberá cumplir con la normatividad legal sobre Seguridad y Salud Ocupacional, de aplicación en su actividad. Al respecto, deberá dar estricto cumplimiento bajo su responsabilidad en caso de inobservancia, de la normatividad referencial y sus modificaciones seguidamente detalladas:

- Ley N° 29783 Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- Ley N° 26842 Ley General de Salud
- R.M. N° 366–2001–EM/VME Código Nacional de Electricidad
- ISI 5–02–1 Orden y Limpieza

- ISI 8 – 01 – 1 Manejo e Investigación de Incidentes y Accidentes de Trabajo
- Reglamento Nacional de Edificación.

Asimismo, al inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá presentar la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo en Riesgo, adicionalmente, el Contratista obtendrá todos los seguros necesarios para su personal, según la Legislación Nacional Aplicable.

El Contratista deberá mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios pactados hayan culminado y cuenten con la aceptación de la Entidad. Las pólizas, así como sus correspondientes recibidos de pago de primas, estarán a disposición de la Entidad, quien podrá solicitarlas en cualquier momento para su verificación. El incumplimiento de esta obligación será causal de no pago de la valorización hasta que no se presenten los recibos de pagos de primas. La demora en el pago no generara intereses ni daños para la Entidad.

2) Plan de Seguridad en la Construcción

Con independencia de los elementos que se especifican en el estudio, y en el resto del Proyecto, el Contratista está obligado al conocimiento y cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en materia de seguridad y salud, aunque no se le haga notificación explicita; y al dar prioridad a las medidas necesarias de prevención, dedicando a ello de manera continua la atención por medio de sus responsables en obra, todos los medios humanos y materiales. De acuerdo, con la normativa mencionada, el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO deberá ser presentado por el postor ganador al inicio de la obra, el mismo que tendrá que ser adecuado al inicio de obra, su contexto y según cronograma de ejecución.

Se deberá considerar en este estudio:

- Preservar la integridad de los trabajadores y de todas las personas del entorno.
- La organización del trabajo de forma tal que el riesgo sea mínimo.
- Determinar las instalaciones y útiles necesarios para la protección colectiva e individual del personal.
- Definir las instalaciones para la higiene y bienestar de los trabajadores.
- Proporcionar a los trabajadores implementos de seguridad y protección personal.
- Proporcional a los trabajadores los conocimientos necesarios para el uso correcto y seguro de los útiles y maquinaria que se les encomienda.
- Los trabajos con maquinaria ligera.
- Los primeros auxilios y evacuación de heridos.
- Reglamento interno.
- Formatos de inspecciones.
- Formato de inducción.
- El servicio de prevención.
- Análisis de trabajo-ATS.
- Comités de Seguridad.
- ES RESPONSABILIDAD del Contratista, la ejecución de las medidas preventivas fijadas en el Plan y responderá solidariamente o las consecuencias que se deriven de la no consideración de las medidas previstas por parte de los subcontratistas o similares, respecto a las inobservancias que fueren imputables a estos.

Adicionalmente, cumpliendo con todas las disposiciones vigentes en el Reglamento Nacional de Construcciones se usarán los siguientes dispositivos:

- Colocación y mantenimiento de mallas, vallas, protecciones colectivas, etc.
- Señales preventivas ("Despacio Obras" y "Hombres Trabajando").
- Mecheros y lámparas de ser necesarios.
- La cinta de seguridad de plástico, se usará para dar protección a los transeúntes y evitar el ingreso a sectores de peligro.
- Conos fosforescentes.

L. ADELANTOS A OTORGAR

1) Adelanto Directo

La Entidad otorgará un Adelanto Directo por el 10% del monto del contrato original para

la ejecución de la obra.

El contratista debe solicitar formalmente el Adelanto Directo dentro de los ocho (08) días calendarios siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad deberá entregar el monto solicitado dentro de los siete (07) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

En el supuesto que no se entregue el adelanto en la oportunidad prevista, el contratista tendrá derecho a solicitar la ampliación del plazo de ejecución de la obra por el número de días equivalentes a la demora, conforme al artículo 181 del Reglamento.

M. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgara adelantes para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original de la ejecución de la obra, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos. Para dicho efecto, el contratista deberá entregar la garantía por adelantes mediante Carta Fianza y el comprobante de pago correspondiente.

N. VALORIZACIONES

1) Valorizaciones de las Obras

Las Valorizaciones de las obras serán de acuerdo al avance mensual realmente efectuado; contempla la mano de obra, materiales, equipo y todo lo necesario para poder ejecutar las partidas correspondientes a las diferentes unidades de obra.

Las valorizaciones mensuales estarán condicionadas al fiel cumplimiento del pago de los Trabajadores e Impuestos de acuerdo a la legislación vigente.

Las Valorizaciones de Avance de Obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas por el Supervisor y Contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Deberá contener la documentación que respalde los metrados valorizados (planillas y planos), los reajustes, las amortizaciones y las deducciones; cuadro comparativo de avance programado y avance real ejecutado; opinión y conformidad sobre los resultados de las pruebas de control de calidad y/o pruebas específicas, efectuadas en el periodo de valorización. No estando obligados a registrar las valorizaciones en el SEACE según la Directiva N°001-2022-OSCE/CD.

Deben ser aprobadas y remitidas a la Entidad en un plazo máximo de CINCO (05) días contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva.

El expediente de Valorización de Obra debe ser presentado en UN (01) juego en original, DOS (02) juegos en copia debidamente foliado y UN (01) juego escaneado del juego original, además se presentará en archivo digital editable, ambos en CD-ROM que deberá estar rotulado. La valorización respectiva, deberá contener como mínimo la información siguiente:

- Documentos del CONTRATISTA presentados al SUPERVISOR (firmado por CONTRATISTA y SUPERVISOR)

I. Documentos Administrativos.

1. Factura
2. N° de cuenta Detracción
3. Copia de Contrato de EL CONTRATISTA
4. Copia de Contrato de Consorcio (de ser el caso)
5. Copia de Registro Nacional de Proveedor – de EL CONTRATISTA (de ser Consorcio, de cada Consorciado).
6. Copia de Capacidad de Libre Contratación (de ser Consorcio, de cada Consorciado).
7. Copia de los pagos de obligaciones de EL CONTRATISTA.
   - 7.1 SENCICO
   - 7.2 CONAFOVICER

7.3 SCTR
7.4 ESSALUD
7.5 ONP

8. Copia de Garantía de Adelanto Directo (de corresponder).
9. Copia de Garantía de Adelanto Materiales (de corresponder).
10. Copia de Garantía de Fiel Cumplimiento
11. Declaración Jurada de Habilidad de Residente y Especialistas.
12. Copias de Actas
13. Copia de Resoluciones

II. Documentos técnicos.

1. Ficha de identificación de la obra
2. Resumen Ejecutivo
3. Informe del Residente de obra
4. Resumen de Valorizaciones tramitadas
5. Resumen de la valorización
6. Valorización de obra (por especialidades en caso corresponda)
7. Planilla de los metrados ejecutados durante el periodo
8. Cálculo de reajustes
9. Cálculo de amortizaciones y deducciones en caso corresponda
   9.1 Amortizaciones de Adelanto Directo
   9.2 Amortizaciones para materiales
10. Copia de Formula polinómica del expediente aprobado
11. Índice Unificados del Diario El Peruano
12. Copia del cronograma valorizado de obra actualizado
13. Copia del Calendario de avance de obra actualizado
14. Control de Avance de Obra (Grafico de la curva "S")
15. Controles de calidad efectuados durante el periodo en caso corresponda
    15.1 Autorizaciones de Trabajo
    15.2 Ensayos de Control de calidad (Pruebas de Ensayos, Diseño de Mezcla, etc.)
16. Plano o Croquis de seguimiento de lo ejecutado en el periodo
17. Copia de Cuaderno de obra digital del periodo valorizado
18. Vistas fotográficas de las partidas ejecutadas durante el periodo
19. Informe mensual de los Especialistas de obra.

III. Archivos Digitales

1. Información digital de la Valorización de Obra escaneado del juego original en formato PDF y editables en CD ROM.
2. Registro Audio – Visual, de las actividades ejecutadas en CD ROM.

O. DISCREPANCIAS RESPECTO DE VALORIZACIONES O METRADOS

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y el Supervisor y/o la Entidad, según sea el caso, se resolverán en la liquidación del contrato, sin perjuicio del cobro de la parte no controvertida.

Para la resolución de las posibles discrepancias en cuanto a la definición de la obra a ejecutar, seguirá el siguiente orden de prelación entre los documentos contractuales:

- Contrato entre las partes.
- Expediente Técnico.

P. FACTURACIÓN

Las valorizaciones de avance de obra tienen el carácter de pagos a cuenta y serán elaboradas y presentadas por el supervisor y el contratista, sobre la base de los metrados realmente ejecutados en dicho periodo, de conformidad con el artículo 194° del Reglamento de La Ley de Contrataciones del Estado.

Conjuntamente con la valorización, el Contratista presentará los siguientes documentos necesarios para el trámite de pago:

- Factura por el monto valorizado.
- Avance del Cronograma Valorizado de Obra, Aprobado por el Supervisor.
- Informe de Control de Calidad, que incluya los Certificados de Control de Calidad

de los materiales y trabajos ejecutados, aprobados por el Supervisor.
- Panel Fotográfico que sustente la secuencia de la prestación (mínimo 20 fotografías)

Q. CONTROL CONSTRUCTIVO

Esta actividad será desarrollada por el contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico, que deberán ser aprobadas por el supervisor.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

R. CONTROL DE CALIDAD

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizaran, tantoa la ejecución de las partidas que conforman la Obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma.

Se refiere al control de calidad de todos los materiales que se emplearan en la construcción de la obra, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, accesorios y otros requeridos para la ejecución de la obra.

Proceso de revisión, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultados de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si están conforme a las especificaciones técnicas y para los materiales requeridos para la fabricación del concreto.

S. PROGRAMACION Y AVANCE DE OBRA

Durante todo el transcurso de la ejecución de los trabajos el contratista desarrollara la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada uno de los partidos que conforman el presupuesto de cada componente o ejecutar, especialmente las que corresponden a la ruta crítica.

En este sentido, una vez definida la fecha de inicio del proyecto, el Contratista deberá presentar a la supervisión el Cronograma de Construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama de Pert o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la Obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos, protocolos de pruebas y todos los demás datos necesarios para la correcta, oportuna ejecución y control de la Obra.

Conjuntamente con estos documentos el Contratista deberá entregar el cronograma de Empleo de Personal, por categorías; el Cronograma de Utilización de Materiales, Utilización de Equipos y en general de todos los trabajos y actividades definidos dentro de los términos contractuales. La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. En el cronograma deberá indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más temprano y tardíos, holguras. Conjuntamente con el diagrama de redes, el Contratista presentara lo siguiente:

- Cronograma GANTT de ejecución de la Obra adecuada a la fecha de inicio contractual.
- Listado de todas las actividades arregladas por inicio más temprano.
- Listado de todas las actividades arregladas por holgura.
- Listado de todas las actividades agrupadas por responsables (Contratistas, Supervisión, la Entidad).
- Listado de todas las actividades agrupadas por sector del Proyecto.

Una vez aprobados el cronograma de construcción y el Plan General de los Trabajos por la Supervisión, serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos de los Expedientes Técnicos. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerara al Contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del Contrato.

El Contratista deberá revisar y actualizar el Cronograma de Construcción cada vez que ocurra una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una copia del Cronograma de Construcción actualizada en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el contratista en el sitio del proyecto y estará a disposición de la Entidad o de la Supervisión, en cualquier momento para su revisión.

T. CONSIDERACIONES DE IMPACTO AMBIENTAL

El Contratista deberá cumplir con la normatividad legal, sobre Medio Ambiente de aplicación en su actividad e implementar el Plan de Mitigación Ambiental del Expediente Técnico.

U. HORARIO DE TRABAJO

El Contratista antes de la iniciación de la obra deberá obligatoriamente poner en conocimiento de la Entidad, a través de la Unidad Ejecutora de Inversiones de la UNT, el horario de trabajo, dentro del cual deberán realizarse todos los trabajos, a fin de que esta pueda disponer de un adecuado control de los mismos.

Una vez iniciados los trabajos, el Supervisor a solicitud del Contratista, autorizará la ejecución de los trabajos fuera del horario establecido, siempre que a su criterio; la visibilidad bajo condiciones de iluminación natural o artificial sea adecuada.

VII. REQUERIMIENTO TECNICO MINIMO DEL POSTOR

✓ **EXPERIENCIA EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES**

El postor deberá ser una persona natural o jurídica, debidamente constituida el mismo que deberá estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores del Estado (RNP), en el capítulo de EJECUTOR DE OBRAS, debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA (01) VEZ EL VALOR REFERENCIAL, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas, que se computara desde la suscripción del acta de recepción de obra, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. El postor deberá acreditar su experiencia en la ejecución de obras iguales y/o similares.

Se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución.

Se consideran obras similares a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

✓ **CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria solicita al postor en caso de participar en consorcio que:

a) El número máximo de consorciados es de tres (03)
b) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 40%
c) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 10%

✓ **EQUIPO MINIMO**

La disponibilidad del equipo mínimo será acreditada con aquellos documentos que sustentan la propiedad de los equipos, la posesión, el compromiso de compraventa o

alquiler de los equipos o una declaración jurada en la que el postor se comprometa en caso de obtener la buena pro, disponer de dichos equipos para la ejecución de la obra.

✓ **PERSONAL PROFESIONAL MINIMO REQUERIDO**

a) RESIDENTE DE OBRA

- **PERSONAL CLAVE**
- **PERFIL:** Profesional Colegiado y habilitado: Ingeniero Civil.
- **EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS (TREINTA Y SEIS MESES)** como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras similares. La experiencia se computa desde la colegiatura.

  Se consideran obras similares a: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

  Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

- **FUNCIONES:** Las funciones y/o actividades específicas del Residente de Obra comprenderán el control técnico, administrativo y económico-financiero de la ejecución de obra de acuerdo al expediente técnico, del mismo modo el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (personal técnico /administrativo, subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). Las actividades específicas del residente serán desarrolladas en tres fases y plasmadas en el Plan de trabajo. (Véase anexo N° 01 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas). Las Funciones y actividades se describen a continuación:

  FASE I: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

  - Movilización e instalación del residente en obra;
  - Revisar el expediente técnico de obra, con la participación de sus especialistas, dicha actividad deberá contener, entre otros, la compatibilización del expediente técnico con la absolución de consultas formuladas durante el procedimiento de selección correspondiente, compatibilidad con el terreno utilizando tecnologías de posicionamiento espacial, tales como la georreferenciación de acuerdo al RLCE, planteamiento de las posibles consultas y/u observaciones que pudiera encontrar respecto al expediente técnico.
  - Actividades Complementarias: revisar y/o actualizar y/o efectuar un plan de desvíos del tránsito peatonal y vehicular al inicio de la obra; apertura del Cuaderno de Obra delimitación del área de trabajo; ubicación de puntos de control topográfico y suscripción del acta de entrega del terreno.
  - Para un adecuado control técnico, administrativo y financiero de la obra, elaborará y actualizará de forma permanente lo siguiente: plan de trabajo del contratista (Véase anexo N°01 y 03 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas), que contemple los procesos constructivos, las instalaciones de los equipos, procura de maquinaria, materiales y personal, permisos, revisión del programa de ejecución de obra -CPM, revisión y/o actualización y/o elaboración de los planes de:
    - Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad-PAC, Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, Plan de Manejo Ambiental - PMA; documentación y participación del plantel de profesionales

destacados en obra (personal clave y de apoyo); que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.; y

- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FASE II: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Ejecutar las partidas del expediente técnico de acuerdo al plan de trabajo aprobado con las recomendaciones y conformidades del supervisor/inspector, incluyendo los posibles cambios y/o modificaciones;
- El último día de cada periodo previsto en las bases, el residente, a través del contratista, formula, en forma conjunta con el supervisor/inspector; los metrados realmente ejecutados y valorizan en forma conjunta con el supervisor/inspector. Véase anexo N°02 y 03 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas.
- Con el sustento del especialista de calidad, ejecutará el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC, resguardando su cumplimiento, en concordancia a las especificaciones técnicas del expediente técnico, normas, manuales técnicos y las pruebas de control de calidad (Véase anexo N° 07 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas) de los insumos, procesos intermedios y procesos finales; 2.4 Control de avance físico y financiero con la programación de obra y evacuación de los informes que sustenten la valorización periódica;
- Proporcionará al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Aseguramiento y Control de Calidad-PAC (Véase anexo N° 04 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas), observando como indicador principal: el porcentaje (%) de eficiencia del sistema de aseguramiento de la calidad; por periodo y acumulado de obra; como referencia véase anexos N° 08, 09 y 10 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas.
- Con el apoyo del especialista en seguridad en obra y salud en el trabajo, se le obliga al control de la seguridad y la salud ocupacional de todo el personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros); el mantenimiento del tránsito en la construcción, los procedimientos de emergencia, la verificación de facilidades en caso de emergencias médicas, los informes de accidentes, tales como: accidentes mortales, accidentes leves, accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes; 2.7 Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO (Véase anexo N° 05 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas). Observando los indicadores mostrados en los anexos N° 11,12 y 13 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas.
- Con el sustento del especialista en medio ambiente, el residente velará por el adecuado control del medio ambiente, cuidando la demarcación y aislamiento del área de trabajo, las rutas alternas, el control de la alteración de los componentes ambientales tales como el: aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al Plan de Manejo Ambiental-PMA aprobado;
- Proporcionar al supervisor/inspector, para su aprobación, el informe periódico del Plan de Manejo Ambiental -PMA (Véase anexo N° 06 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas), reportando como indicador principal las acciones tomadas como: medidas preventivas y/o medidas de mitigación y/o medidas de corrección y/o medidas de compensación, accionadas para cada impacto negativo generado. Como referencia véase anexos N° 14 y 15 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas;
- Control económico financiero, control de los adelantos en efectivo y por materiales, análisis de precios unitarios para partidas nuevas, control del cronograma valorizado y real, verificación oportuna del cumplimiento de

pago de sueldos y beneficios sociales, el control de cartas fianza, el control de pago de valorizaciones y otras obligaciones contractuales;
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector; de la información digital y los planos de avance de obra georreferenciados; para el levantamiento en la estructura GIS de la Entidad caso contrario en la plataforma GIS que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene implementada.
- Otras Actividades, efectuar el control del pavimento terminado (evaluación deflectométrica y de rugosidad) den ser aplicable, antes de la recepción de obra; actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

FASE III: ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO
- Fecha de Recepción de Obra: Comunicar la recepción de obra al supervisor/inspector;
- Recepción de Obra: Elaborar los planos post construcción de la obra, elaboración de los metrados finales de obra, memoria descriptiva de la obra, de ser el caso la suscripción del acta con observaciones, levantamiento de las observaciones, comunicación del levantamiento de observaciones al supervisor/inspector con copia a la Entidad, participación y suscripción de la recepción final de obra;
- Liquidación de obras del contratista (para la modalidad de contrata): Presentación de los planos georreferenciados de post construcción, presentación de los metrados finales de obra, presentación de la memoria descriptiva de obra, presentación de la liquidación de obras del ejecutor o contratista, presentación del dossier de calidad.
- Procesar y suministrar al supervisor/inspector para el levantamiento digital de la información y los planos de replanteo finales georreferenciados en la plataforma informática que el Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento tiene a disposición.
- Otras actividades previstas por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

b) ARQUITECTO
- **PERSONAL CLAVE**
- **PERFIL:** Profesional Colegiado y habilitado: Arquitecto.
- **EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS (VEINTICUATRO MESES)** como Especialista en Arquitectura o Arquitecto en la ejecución de obras de edificaciones en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

  Se consideran obras en general a[20]: ~~Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular.~~ Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación ~~de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)~~ en obras **de edificaciones** en general.

c) ESPECIALISTA EN CALIDAD
- **PERSONAL CLAVE**
- **PERFIL:** Profesional Colegiado y habilitado: Ingeniero Civil.
- **EXPERIENCIA MÍNIMA 1 AÑO (DOCE MESES)** como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

  Se consideran obras en general a[21]: ~~Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular.~~ Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación ~~de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos~~

[20] Texto suprimido y agregado en virtud a la Observación N° 03, N° 19 y N° 44, respectivamente.
[21] Texto suprimido en virtud a la Observación N° 04, N° 19, N° 25 y N° 45, respectivamente.

~~(rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)~~ en obras en general.

- **FUNCIONES:** Las actividades específicas del especialista en calidad, comprenderán el control de la calidad aplicables a los insumos, los procesos intermedios y finales, definiendo los diferentes ensayos y pruebas; de acuerdo al expediente técnico de obra y la Norma CE.010 Pavimentos Urbanos del Reglamento Nacional de Edificaciones, normas y manuales técnico; que serán de aplicación obligatoria, del mismo modo, el control de las obligaciones contractuales de las personas naturales o jurídicas que tendrán participación en el desarrollo de la obra (subcontratistas, proveedores de materiales y equipos, etc.). El Especialista en Calidad deberá dejar evidencia objetiva y documentada de todos los protocolos de calidad al término de la construcción. Esta documentación deberá versar sobre decisiones, pruebas, controles, criterios de aceptación aplicados en cada etapa del proceso constructivo. Las actividades específicas del especialista de calidad, serán desarrolladas de acuerdo al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Además, las siguientes actividades contractuales:

FASE I: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Revisar el expediente técnico de obra en los aspectos correspondientes a su especialidad identificando las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que pudieran ser materia de consulta; debiendo elaborar el informe correspondiente;
- Elaborar/actualizar el Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad de la Obra -PAC; que deberá ser concordante con lo establecido en el expediente técnico y normas técnicas que resulten aplicable a cada insumo y/o proceso constructivo;

FASE II: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Implementar y ejecutar el PAC aprobado y sus actualizaciones en la obra;
- Dar cumplimiento de la NTP 712.201:2018: CALIDAD EN LA CONSTRUCCIÓN. Lineamientos para la aplicación de la NTP-ISO 9001:2015 en el sector construcción;
- Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Aseguramiento y Control de la Calidad (PAC), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos; 2.4 Apoyar al residente en la toma de decisiones, de forma planificada y sistemática para el logro del cumplimiento de los objetivos de calidad establecidos;
- Planificar auditorías internas y gestionar su ejecución en coordinación con el residente de obra;
- Proponer; antes de iniciar algún proceso; que los puntos de inspección en calidad requeridos, tenga el procedimiento correspondiente;
- Ejecutar las inspecciones de los materiales, fabricaciones efectuadas fuera de la obra y equipos suministrados por terceros;
- Controlar los suministros del sub contratista y/o proveedores para asegurar su conformidad según los requisitos del contrato;
- Ejecutar las inspecciones y/o pruebas y/o controles de calidad de las partidas a ser valorizadas;
- Facilitar la difusión de las No Conformidades a las demás áreas de construcción, para evitar la recurrencia de las mismas;
- Controlar las No-Conformidades o posibles causas de No Conformidades; 2.12 Gestionar el seguimiento de las No-Conformidades, así como de las acciones correctivas aplicadas;
- Controlar los documentos y registros de calidad emitidos por el contratista a partir de la aplicación de los procedimientos e instructivos del PAC aprobados por el supervisor/inspector;
- Establecer los requisitos de control de calidad a los subcontratistas/proveedores y su cumplimiento;

- Realizar las pruebas e inspecciones requeridas por el supervisor/inspector o sus especialistas.
- Controlar que todos los equipos de inspección, medición y ensayo que son usados en los procesos constructivos de la obra, cuenten con sus certificados de calibración vigentes;
- Elaborar el informe periódico del plan de aseguramiento y control de la calidad de la obra de acuerdo a la estructura del informe periódico del plan de aseguramiento de la calidad de la obra, véase anexos N° 04, 08,09 y 10 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas;
- Otras actividades previstas y considerados en el PAC

FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- Elaborar los dossiers finales de calidad de materiales, equipos, pruebas y ensayos entregados por el contratista, que deberá ser entregado a la entidad;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

d) ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO

- **PERSONAL CLAVE**
- **PERFIL:** Profesional Colegiado y habilitado: Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS (VEINTICUATRO MESES)** como como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

  Se consideran obras en general a[22]: ~~Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular.~~ Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación ~~de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)~~ en obras en general.

- **FUNCIONES:** Las actividades específicas del especialista en seguridad y salud ocupacional, comprenderá el cumplimiento de la seguridad en obra y la salud ocupacional de los trabajadores, en concordancia con la normativa vigente, implementación de charlas de seguridad al personal de obra (personal profesional, técnico, administrativo, obrero y otros), supervisión del plan de tránsito interno en la construcción, supervisión dl plan de desvíos de la ejecución de obra, implementación del plan de repuesta de emergencias, verificación del cumplimiento de uso de los implementos de seguridad personal y colectiva, elaboración de informes periódicos e accidentes, los procedimientos de emergencia y otras obligaciones derivadas del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO aprobados en concordancia con los procesos intermedios/finales de la ejecución de la obra. Asimismo, las siguientes actividades contractuales:

[22] Texto suprimido en virtud a la Observación N° 05, N° 19, N° 25 y N° 45, respectivamente.

FASE I: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar el *Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO*, sobre la base de las unidades constructivas que comprometen la obra, para ello identificará los procesos, actividades y operaciones establecidos en el expediente técnico y de ser necesario será complementado/actualizado durante la ejecución de la obra; dicho plan incluye la elaboración de la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – *IPERC*.
- Implementar la estrategia de control seguridad salud en el trabajo contenida en los instrumentos de gestión del expediente técnico.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE II: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Implementar, actualizar y seguimiento del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional – PSSO, que deberá contener a la Matriz de Identificación de Peligros y Evaluación de Riesgos y Controles – IPERC, debiendo prevenir que se tenga en cuenta lo siguiente:
  - ✓ Garantizar la gestión y preparación de la seguridad y salud en trabajo, asimismo la capacitación al personal en general; en la metodología de la identificación de peligros, evaluación de riesgos y controles, como también facilitar la logística necesaria, formatos impresos y digitales para dicha identificación;
  - ✓ Identificación de los peligros asociados a cada actividad, puesto y ambiente de trabajo y su posible efecto. El desarrollo de esta actividad se soporta con entrevistas y observación de tareas;
  - ✓ Identificación de los riesgos asociados a los peligros identificados y los controles existentes;
  - ✓ En la evaluación de riesgos, deberá verificar que la matriz de criterios determine la probabilidad de un incidente o accidente;
  - ✓ Cálculo de la severidad, grado, nivel y significancia del riesgo evaluado. Sobre la base de los resultados obtenidos, implementará las medidas de control más adecuadas para los trabajos y actividades a desarrollar;
  - ✓ Reevaluación de los controles propuestos una vez establecido los controles y Gestión de la implementación de los controles propuestos una vez aprobados y validados por la supervisión.
  - ✓ Identificación y evaluación de los requisitos legales, los cuales se tomarán en cuenta en el desarrollo del PSSO, durante la ejecución de la obra;
  - ✓ Capacitación constante al personal en temas de seguridad y salud ocupacional;
  - ✓ Cumplimiento de los mecanismos preventivos establecidos en el PSSO de cada una de las actividades de la ejecución de la obra;
  - ✓ Garantizar el uso correcto de los Elementos de Protección Personal EPPs y colectiva.
  - ✓ Cumplimiento y efectividad de cada acción correctiva propuesta por el supervisor;
  - ✓ Participar activamente en la investigación de incidentes;
  - ✓ Garantizar la asistencia a la línea de mando en el cumplimiento de las funciones que les compete en la implementación y ejecución del PSSO por parte del contratista;
  - ✓ Comunicación constante con el residente de obra, informando sobre los avances y resultados de la implementación del PSSO;
  - ✓ Liderar las reuniones de los comités de seguridad;
  - ✓ Elaborar el informe periódico del plan de seguridad y salud ocupacional-PSSO del contratista, verificando los reportes e indicadores mensuales de: accidentes mortales, accidentes leves,

accidentes incapacitantes, enfermedades ocupacionales e incidentes. Véase anexos N° 05, 11,12 y 13 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas;
- ✓ Atención de las notificaciones o quejas de la Entidad y terceros referidos al tema de seguridad y salud ocupacional; y
- Otras de acuerdo a su especialidad.

FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO
- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante; Versión 02 Página 9 de 52
- Elaborar el dossier de seguridad y salud en el trabajo, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector.

e) ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS
- **PERSONAL**
- **PERFIL:** Profesional Colegiado y habilitado: Ingeniero Civil
- **EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS (VEINTICUATRO MESES)** de experiencia como Especialista Suelos y Pavimentos en la en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

  Se consideran obras en general a[23]: ~~Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular.~~ Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación ~~de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)~~ en obras en general.

f) ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL
- **PERSONAL**
- **PERFIL:** Profesional Colegiado y habilitado: Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales.
- **EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1.5 AÑOS (DIECIOCHO MESES)** como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

  Se consideran obras en general a[24]: ~~Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular.~~ Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación ~~de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)~~ en obras en general.

- **FUNCIONES:** Las actividades específicas del Especialista Ambiental

[23] Texto suprimido en virtud a la Observación N° 06, N° 19 y N° 45, respectivamente.
[24] Texto suprimido en virtud a la Observación N° 07, N° 19 y N° 45, respectivamente.

comprenderán, identificación, control y monitoreo de la alteración de los componentes ambientales tales como: el aire, el suelo, agua, paisaje, fauna, flora, social y cultural. Los impactos que se derivan de las actividades del proceso constructivo deberán ser tratados en forma oportuna de acuerdo al ***Plan de Manejo Ambiental-PMA*** aprobado.

El Especialista Ambiental /elaborará/actualizará el PMA, siendo este el instrumento básico de la gestión ambiental que se deberá cumplir durante el desarrollo de las obras del proyecto. El PMA estará conformado por programas, que deberán ser implementados durante las distintas etapas de la ejecución de obra, con la finalidad de mitigar todo posible impacto y conservar el ambiente donde se desarrolla la ejecución de obra con ello se buscará evitar la generación de conflictos, mejorar la calidad de vida de la población involucrada y mantener una buena relación con la misma.

FASE I: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES PREVIAS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Revisar el expediente técnico en la especialidad y elaboración del informe;
- Elaborar y actualizar la Matriz de Identificación de Impactos Ambientales y Medidas de Mitigación, debiendo identificar los impactos positivos y negativos de los componentes ambientales siguientes: Aire, Suelo, Agua, Paisaje, Fauna, Flora, Social y Cultural. Véase anexos N° 14 y 15 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas.
- Implementación de la estrategia de control ambiental contenida en los – instrumentos de gestión ambiental del expediente técnico;
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE II: FUNCIONES Y/O ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- Implementar y ejecutar el *PMA* aprobado y sus actualizaciones en la obra; en concordancia al plan de trabajo aprobado del contratista.
- Proponer al supervisor/inspector; a través del residente; los cambios al Plan de Manejo Ambiental *(PMA*), que aplique a la obra. Una vez aprobados deberá instruir al personal sobre ellos;
- En concordancia al PMA aprobado deberá ejecutar las acciones preventivas, de mitigación, correcciones o compensaciones de los impactos ambientales generados por las actividades realizadas durante la etapa de construcción. Véase anexos N° 14 y 15 de la ficha de homologación de pavimentación de vis urbanas;
- Entre las actividades que se desarrollan en obra se deberá tomar especial atención a los siguientes procesos constructivos:
  - ✓ Instalación de la infraestructura provisional del contratista; impactos generados por: área de almacenamiento de lubricantes, combustibles, etc.; área de almacenamiento de herramientas y equipos (plancha, compactadora, vibrador de concreto, entre otros.), zona de almacenamiento de elementos de seguridad, zona de parqueo, área de vestuarios, área de SSHH, área de higiene básica del personal (tanque y/o recipiente convenientemente tapado), área de oficinas, área de maestranza y otros que contemple la obligación contractual;
  - ✓ Obras de desvió vehicular.
  - ✓ Señalización de áreas de trabajo y desvío del tránsito vehicular; considerando los impactos sociales generados;
  - ✓ Excavaciones, carguío y eliminación de residuos sólidos; impactos producidos por los equipos en el desbroce y/o rotura y/o corte y/o excavaciones y/o remociones y/o demolición y/o limpieza; el carguío, transporte y eliminación. Considerar los impactos de los residuos sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado hacia la disposición final;
  - ✓ Colocación y/o reposición de la superficie de rodadura; impactos producidos por los equipos en el relleno, conformación,

compactación, imprimación, colocación de la carpeta asfáltica/rígida. Considerar los impactos de los residuos líquidos y sólidos por el almacenamiento del material en la zona, que luego será transportado con el desmonte; y

- ✓ Construcción y/o rehabilitación y/o reposición y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o remodelación y/o renovación de:
  - □ Pavimentos rígidos;
  - □ Pavimentos flexibles;
  - □ Pavimentos semiflexibles;
  - □ Veredas de concreto simple;
  - □ Veredas de asfalto;
  - □ Veredas de asfalto o cualquier otro material apropiado;
  - □ Semaforización;
  - □ Redes eléctricas de media y/o baja tensión;
  - □ Obras complementarias que forman parte de las vías urbanas: (Sardineles sumergidos/peraltados, cunetas, bermas, rampas, martillos, parapetos, barandas, puentes urbanos, muros de contención, señalización horizontal y vertical);
- Identificar notificaciones o quejas de terceros que no fueron atendidos referidos al tema ambiental; y
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o requerimiento de la Entidad.

FASE III: FUNCIONES Y ACTIVIDADES PARA LA RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN FINAL DE LA OBRA Y EL CONTRATO

- Participar conjuntamente con el Residente y el Supervisor / Inspector, en el acta de recepción de obra.
- De requerirse actividades concernientes al levantamiento de observaciones, derivadas del proceso de recepción de obra, deberá apoyar en el levantamiento de las mismas cumplir las obligaciones y actividades, que correspondan a su especialidad, las que se encuentran definidas en la Fase II - Funciones y actividades durante la ejecución de la obra;
- Culminado el levantamiento de observaciones, el especialista emitirá un informe previo de conformidad y realizará el correspondiente registro en la documentación vinculante;
- Elaborar el dossier de mitigación ambiental, desarrollado en el transcurso de la ejecución de obra.
- Otras de acuerdo a su especialidad y/o a requerimiento del supervisor / Inspector

g) ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES

- **PERSONAL**
- **PERFIL:** Profesional Colegiado y habilitado: Ingeniero Civil.
- **EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS (VEINTICUATRO MESES)** de experiencia como Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

Se consideran obras en general a[25]: ~~Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular.~~ Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación ~~de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)~~ en obras en general.

h) DOCUMENTACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS MÍNIMOS DEL PERSONAL.

La acreditación de la Profesión y Habilitación de cada uno de los profesionales designados se hará, según corresponda, con:

[25] Texto suprimido en virtud a la Observación N° 08, N° 19 y N° 45, respectivamente.

Profesional de nacionalidad extranjera: deberán presentar copia simpley legible del título profesional (de su país de origen) con la homologación y validación del título por el Colegio correspondiente para ejercer su profesión en el Perú y contratos de trabajo con su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados en cuyos documentos deberán haberse consignado la fecha de inicio y de finalización del servicio o plazo, así como el cargo que desempeñó, en caso la documentación no esté en idioma español, será presentada en Traducción Jurada. Se acreditará según lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N°31728.

Profesional de nacionalidad peruana: deberán presentar copia simple y legible del título profesional, colegiatura de ser el caso, y contratos de trabajo con su respectiva conformidad y/o constancias y/o certificados en cuyos documentos deberán haberse consignado la fecha de inicio y de finalización del servicio o plazo, así como el cargo que desempeñó de manera fehaciente. Se acreditará según lo establecido en el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N°31728.

Los profesionales que ejerzan labores propias de ingeniería, entre otros entre otras, lo cual se encuentra bajo el ámbito de la ley N° 28853 "Ley que complementa la ley N°16053, Ley que autoriza a los Colegios de Arquitectos del Perú y al Colegio de Ingenieros del Perú para supervisar a los profesionales de arquitectura e ingeniería de la Republica".

Al respecto, el artículo 4°de la referida le dispone que el certificado de habilidad será exigido a todo profesional que desempeñe cargos en actividades inherentes a la ingeniería en entidades privadas, públicas o independientes. Sin embargo, si se llega a verificar que algún profesional no se encuentra hábil en la etapa de la presentación de las propuestas será descalificado.

Por lo tanto, los profesionales que participarán en la ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, deberán encontrarse incorporados y habilitados en el colegio profesional correspondiente, al inicio de su participación en la ejecución de la obra. La experiencia de los profesionales propuestos se computará desde su incorporación al colegio profesional correspondiente.

Los certificados serán emitidos por el representante legal de la empresa para la que trabajo. En el caso de haber desarrollado los trabajos reseñados en consorcio, serán aceptados los certificados emitidos por el entonces Representante Legal del Consorcio.

Las constancias o documentos sustentatorios deben tener al menos, nombre de la obra/proyecto ~~y/o monto de la obra~~[26] y/o fecha de inicio y termino en que el referido profesional prestó sus servicios y/o datos de la Entidad o Empresa a la cual brindó el servicio, en caso contrario, el certificado no será tomado en cuenta para la calificación.

Para la suscripción del contrato el postor que obtenga la buena pro, deberá presentar el original del Certificado de Habilidad Profesional propuesto.

✓ **EQUIPO MINIMO, DE ACUERDO AL CUADRO N° 01**

CANTIDAD	MAQUINARIA – EQUIPO
1	Compactadoras Vibratorias tipo plancha 7HP
1	Cargador sobre llantas de 125-135HP 3 yd3
1	Motoniveladora 180-200 HP
1	Camión volquete de 15m3
1	Retroexcavadora sobre llantas 58HP 1/2 y3

✓ **RECURSOS HUMANOS Y FISICOS QUE PROPORCIONARA EL CONTRATISTA**

a. El CONTRATISTA deberá contar con la Organización necesaria para cumplir

[26] Texto suprimido en virtud a la Observación N° 09.

eficientemente las obligaciones descritas en los presentes Requerimientos Técnicos Mínimos y su Propuesta Técnica.

b. El CONTRATISTA proporcionará y dispondrá adecuadamente de una organización de profesional, técnicos, administrativos y personal de apoyo, los cuales contarán con todas las instalaciones necesarias; así como, los medios de transporte y comunicación para cumplir eficientemente sus obligaciones
c. Los profesionales y técnicos que conformen el equipo del contratista, deberán acreditar los títulos profesionales correspondientes y ofrecer pruebas documentadas de la experiencia necesaria para los cargos que desempeñaran en el Proyecto.
d. El proponente que obtenga la Buena Pro, deberá presentar a la firma del Contrato los originales de los Certificados de Habilidad de los profesionales que integran su Organización y que han sido materia de evaluación.
e. Tratándose de la construcción de una Edificación es recomendable que los profesionales asignados tengan un amplio conocimiento de las leyes y normas nacionales sobre la materia.
f. Todo el personal asignado a la ejecución, deberá ser considerado con carácter de dedicación a tiempo completo por el tiempo, y en la oportunidad señalada de la Propuesta Técnica, salvo los profesionales que por la naturaleza de sus servicios estén a tiempo parcial. Durante la ejecución de la obra se verificará la permanencia del personal propuesto, bajo causal de resolución de contrato por incumplimiento de obligaciones esenciales.
g. Para la prestación de los servicios de Ejecución, el CONTRATISTA empleará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por la fuerza mayor, el Contratista deberá proponer a la SUPERVISION y esta derivarlo a la ENTIDAD con diez (10) días útiles de anticipación, el cambio deberá reunir similar o mejor calificación que el profesional requerido en las bases.
h. Debe tenerse en cuenta que EL SUPERVISOR con relación al CONTRATISTA, se considerara como Representante de la ENTIDAD.
i. El SUPERVISOR, previa coordinación e informe a la ENTIDAD, podrá solicitar cambios del personal del CONTRATISTA en cualquier momento, cuando considere conveniente en beneficio del Proyecto.
j. El personal del CONTRATISTA encargado de la seguridad de la obra, deberá observar y exigir en todo momento las normas de seguridad vigentes en la Obra, debiendo todo el personal de trabajo, estar provistos de cascos, chalecos, botas, guantes, lentes, etc.
k. El CONTRATISTA obtendrá todos los seguros necesarios para su personal y maquinaria, según la legislación nacional aplicable, debiendo mantener la vigencia de dichos seguros en su capacidad total, hasta que los servicios hayan culminado y cuenten con la aceptación de la ENTIDAD, y estos seguros se refieren a la Póliza SCTR y Póliza CAR.

✓ **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Revisar y contrastar la información de todas las especialidades contenidas en el Expediente Técnico de Obra. Coordinar el desarrollo y ejecución del proyecto con la Supervisión contratada para tal fin.

i) EJECUCION DE LA OBRA

El CONTRATISTA ejecutará la Obra en estricto cumplimiento del Expediente Técnico. Las licencias y autorizaciones que sean necesarias para le ejecución de la obra serán tramitadas y canceladas por la ENTIDAD.

Los materiales, herramientas y mano de obra, serán tomando en consideración lo definido en el Expediente Técnico.

El Contratista presentará la relación de los profesionales participantes en cada una de las especialidades para la ejecución de la Obra, reservándose la Entidad el derecho de solicitar el cambio del profesional o de los profesionales del equipo técnico propuesto. Los profesionales reemplazantes deberán sustentar igual o mayor capacidad técnico y experiencia que aquel profesional requerido en las Bases.

Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, dibujantes, secretaria, etc.) y otros recursos

humanos que amerite para cumplir con los productos esperados, en los plazos propuestos se encuentran incluidos dentro del monto referencial y a cargo del Contratista.

j) RESPONSABILIDAD POR MATERIALES Y EQUIPOS

El Propietario no asume ninguna responsabilidad por pérdida de materiales y/o herramientas del Contratista. Si este lo desea puede establecer todas las guardianías que crea conveniente.

k) RETIRO DE EQUIPOS O MATERIALES

Cuando sea requerido por la Entidad, el Contratista deberá retirar de la Obra, el equipo o material excedente que no vaya a ser utilizado en el trabajo.

Con el objeto de evitar interferencias en la ejecución de la construcción total. Si hubiese alguna interferencia deberá comunicarla por escrito a la Entidad. Comenzar el trabajo sin hacer esta comunicación significa que, de surgir complicaciones entre los trabajos correspondientes a los diferentes proyectos, su costo será asumido por el Contratista.

Si el Contratista durante la construcción de la obra necesita usar energía eléctrica, deberá hacerlo asumiendo por su cuenta los riesgos y gastos que ocasionen el empleo de tal energía.

Al terminar el trabajo se deberá proceder a la limpieza de los desperdicios que existen, ocasionados por materiales y equipos empleados en la ejecución de su trabajo.

✓ **CONSIDERACIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA**

l) OBLIGACIONES Y RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista tiene la responsabilidad exclusiva de visitar e inspeccionar la totalidad del lugar y área donde se ejecutara la Obra objeto de la presente Licitación; efectuar las evaluaciones e indagaciones que sean necesarias, sin limitarse a los documentos de la presente Licitación Pública; efectuar las verificaciones y análisis que estime pertinentes para presentar su propuesta técnica y económica, tomando en cuenta las condiciones del lugar y área donde se ejecutara la Obra, los accesos, condiciones del transporte de personal y materiales, manejo, almacenamiento, disposición, fuente de materiales, disponibilidad de mano de obra, y en general todos los elementos y condiciones que puedan incidir de manera directa e indirecta en esta; identificar las dificultades, contingencias y posibles riesgos, con el fin de que su oferta técnica y económica los considere y garantice la ejecución de la totalidad de los trabajos requeridos, de manera que el producto final sea acorde con los objetivos perseguidos.

El Contratista ejecutara la Obra de conformidad con los Expedientes Técnicos aprobados por La entidad, el Reglamento Nacional de Edificaciones y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

m) CONOCIMIENTO DE LA OBRA Y SU EJECUCION

El Contratista presentara un análisis detallado de la programación de ejecución de la Obra, consecuentemente determinara el equipo técnico que será necesario para cumplir con los plazos establecidos, teniendo en consideración las características de orden climático y de cualquier otra índole, que se relacionen con el proceso de su ejecución. Asimismo, se velará por la culminación de la misma realizando trabajos durante las 24 horas de considerarlo así pertinente para el cumplimiento de las metas sin que este afecte el valor referencial de la misma.

En los casos que intervengan Subcontratista, el Contratista presentará a la Entidad lo siguiente:

a. Relación de Subcontratistas.
b. Relación de trabajos a subcontratar, los mismos que serán ejecutados en condiciones similares a las del contrato principal.

La subcontratación debe ser acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y la indicada en los presentes requerimientos técnicos mínimos.

✓ **CRONOGRAMA DE CONSTRUCCION**

Una vez definida la fecha de inicio del proyecto, el Contratista deberá presentar a la Supervisión, el Cronograma de Construcción adecuado a dicha fecha de inicio, concordado con un diagrama PERT o CPM y un Plan General de los trabajos a ejecutar para su aprobación. En estos documentos se indicará claramente, las fechas fundamentales (secuencia) de la Obra, métodos constructivos, rendimientos asumidos, protocolo de pruebas y todos los demás datos necesarios para la correcta, oportuna ejecución y control de la Obra.

Conjuntamente con estos documentos el Contratista deberá entregar el Cronograma de asistencia del personal clave, de acuerdo al porcentaje de participación, el cronograma de empleo de personal, por categorías, el Cronograma de utilización de materiales y en general de todos los trabajos y actividades definidos dentro de los términos contractuales. La ruta crítica debe quedar plenamente identificada en la red de programación. En el cronograma debe indicarse para cada actividad, las actividades precedentes y siguientes, el código de la actividad, duración, inicios y términos más tempranos y tardíos, holguras. Conjuntamente con el diagrama de redes, el Contratista presentara lo siguiente:

- Cronograma GANTT de ejecución de la Obra adecuada a la fecha de inicio contractual
- Listado de todas las actividades arregladas por inicio más temprano.
- Listado de todas las actividades arregladas por holgura.
- Listado de todas las actividades agrupadas por responsables (Contratistas, Supervisión, LA ENTIDAD).
- Listado de todas las actividades agrupadas por sector del proyecto.

Una vez aprobados el Cronograma de Ejecución y el Plan general de los Trabajos por la Supervisión, serán considerados como documentos contractuales e inmersos dentro de los documentos de los Expedientes Técnicos. La presentación de los documentos mencionados y su aprobación, no exonerara al Contratista de ninguna de sus obligaciones ni responsabilidades emanadas del Contrato.

El Contratista deberá revisar y actualizar el Cronograma de Construcción cada vez que ocurra una reprogramación acorde al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Una copia del Cronograma de Construcción actualizada en el que se muestren los avances a la fecha, será mantenida por el Contratista en el sitio del proyecto y estará a disposición de LA ENTIDAD, de la Supervisión o su Representante, en cualquier momento para su revisión.

✓ **RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA**

Queda claramente establecido que el hecho de haber recepcionado la Obra no exonera al CONTRATISTA de sus responsabilidades, de acuerdo con lo dispuesto en el Código Civil y en el artículo 40° de la Ley, que establece, entre otros, un periodo de garantía y responsabilidad del ejecutor de las obras no menor de siete (07) años.

Todos los demás aspectos relativos al presente proceso de selección, contratación, construcción, ejecución, recepción de obra, liquidación de obra, etc., no contemplados en esta sección o en las Bases se regirán por la ley y su Reglamento.

✓ **RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Art. 40 de la Ley de contrataciones del estado y el Art 173 de su reglamento. El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 07 años contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

✓ **OTRAS PENALIDADES Y MULTAS**

Asimismo, la Entidad ha considerado la aplicación de otras penalidades según lo establece el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las penalidades en tanto por mil del monto del contrato, se describen en la siguiente tabla:

N°	OTRAS PENALIDADES		
	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto	Según informe del Inspector o Supervisor de Obra, según Corresponda.
2	**REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA** Si dentro de los treinta (30) días calendario del inicio del plazo de ejecución de obra el contratista no presenta al supervisor de obra, el informe técnico de revisión del expediente técnico de obra, que incluya entre otros, las posibles prestaciones adicionales, riesgos del proyecto y otros aspectos que sean materia de consulta.	0.25 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
3	**ASISTENCIA A REUNIÓN MENSUAL DE COORDINACIÓN** Cuando el Residente de obra no asista a las reuniones de coordinación sobre la ejecución de la obra el día viernes de cada primera semana del mes o dicha fecha sea reprogramada, durante todo el periodo de ejecución de obra, en la Unidad Ejecutora de Inversiones, a partir del inicio de la obra.	0.5 UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
4	**PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO** No presentar dentro de los siete (7) días de iniciado el plazo el PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO al supervisor.	0.5 UIT por cada día de retraso en la presentación.	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
5	**INDUMENTARIA E IMPLEMENTO DE PROTECCIÓN PERSONAL** Cuando el contratista permita que el trabajador labore sin estos o que los tenga incompletos, conforme lo establece la NORMA G.050. La aplicación de penalidad será por cada trabajador que no cuente con indumentaria y/o sus implementos y por cada vez que sea detectado.	0.20 UIT por ocurrencia de cada trabajador y por cada vez que sea detectado.	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
6	**EQUIPOS Y/O MAQUINARIAS DEL CONTRATISTA** Cuando el contratista no cuente con los equipos y/o maquinarias que conforman el equipamiento estratégico, de acuerdo al calendario de utilización de equipo, o que los tenga incompletos para la ejecución de la obra. La Penalidad será por ocurrencia.	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
7	**CALIDAD DE MATERIALES** Cuando el contratista emplee materiales que no cumplan con las especificaciones técnicas contenidas en el expediente técnico y las normas técnicas vigentes. La penalidad será por cada caso detectado. EL CONTRATISTA deberá	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.

N°	OTRAS PENALIDADES		
	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	retirar dicho material sin costo alguno para la Entidad y reemplazarlo por otro que cuente con los respectivos certificados y/o control de calidad.		
8	**USO DE MATERIALES SIN ENSAYO DE CALIDAD PREVIOS** Cuando el contratista presente materiales que no cuenten con los certificados. EL CONTRATISTA deberá retirar dichos materiales y remplazarlos por otros que cuenten con los respectivos certificados y/o ensayos de control de calidad, sin que ello represente costo alguno a la entidad.	0.50 UIT por ocurrencia.	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
9	Cuando personal de la Entidad, en visita de inspección, constate: Que el llenado del Cuaderno de Obra, no esté acorde a la fecha de la inspección	0.5 UIT por ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
10	**ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA** Cuando el contratista entregue documentación incompleta perjudicando el trámite normal de los mismos (valorizaciones). La multa será por ocurrencia.	0.20 UIT por ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
11	**PERMANENCIA DEL PLANTEL TÉCNICO (CLAVE)** En caso de que los profesionales del plantel técnico (clave) no permanezcan en obra de acuerdo al calendario de participación del personal. (La penalidad se aplicará por cada profesional ausente).	0.5 UIT por cada día de ausencia de cada profesional ausente	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
12	**SEGURIDAD DE OBRA Y SEÑALIZACIÓN** En caso EL CONTRATISTA, incumpla con su obligación de implementar la señalización interna y externa que la obra requiera a fin de evitar accidentes y brindar la seguridad necesaria a los trabajadores.	0.25 UIT por cada oportunidad que se evidencia la falta	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
13	**CRONOGRAMAS DE OBRA ADECUADOS AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN** Cuando el contratista no cumple con entregar al supervisor, el calendario de avance de obra valorizado, el programa de ejecución CPM, el calendario de adquisición de materiales o insumos, calendario de utilización de equipo, adecuados a la fecha de inicio de plazo de ejecución de obra; dentro de los siete (7) días calendario de iniciado dicho plazo. La penalidad será por cada día de retraso en la presentación.	0.25 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
14	**CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN DE PERSONAL** No presentar dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra, el calendario de participación de todo el personal clave de acuerdo al coeficiente de participación, al supervisor de obra con copia a la Entidad.	0.25 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
15	**CARTEL DE OBRA** Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro de los siete (7) días calendario de iniciado el plazo de ejecución de obra. Asimismo, es obligación del contratista mantener el cartel de	0.25 UIT. Por cada día de retraso.	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.

N°	OTRAS PENALIDADES		
	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
	obra en óptimas condiciones durante la ejecución de la obra hasta la recepción de obra, caso contrario se aplicará la penalidad. La penalidad será por día.		
16	**PROPORCIONAR DOMICILIO LEGAL IMPRECISO, O QUE NO EXISTE, O NO PODER NOTIFICADO EN SU OFICINA** Cuando el contratista no sea ubicado en el domicilio, cuya dirección ha sido consignada en la documentación para el perfeccionamiento del contrato, y a causa de ello la Entidad no pueda notificar los diferentes actos desde la firma hasta la liquidación de contrato de obra, La penalidad será por cada día en que la Entidad no ubique al contratista en la dirección establecida.	0.25 UIT por cada día que no se ubique al contratista	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
17	**PLANOS POST CONSTRUCCIÓN, METRADOS FINALES, ENSAYOS DE CONTROL DE CALIDAD Y PROTOCOLO DE PRUEBAS** Cuando el contratista no presente al supervisor, según corresponda, los planos post construcción, metrados finales, ensayos de control de calidad y protocolo de pruebas en un plazo de diez (10) días calendario de comunicado el término de obra. La penalidad será por cada día de retraso	0.25 UIT por cada día de atraso.	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
18	**VALORIZACIÓN** Cuando el contratista incumpla con presentar las valorizaciones de los periodos consignados en el contrato, en los plazos estipulados en la normativa vigente. Se aplicará una penalidad por cada día de demora en la entrega de la valorización.	0,25 UIT por cada día de atraso en la entrega de la valorización.	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obray/o Jefe de la UEI, según corresponda.
19	**POR VALORIZAR TRABAJOS NO EJECUTADOS** Sobre valorizaciones, valorizaciones adelantadas, etc. que ocasionen pagos indebidos o no encuadres en las disposiciones vigente; sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.	1.0 UIT por cada ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
20	Cuando el contratista no cumpla con adjuntar los certificados de calidad de los materiales en las valorizaciones correspondientes al periodo en que estos fueron utilizados.	0.25 UIT por cada incidente detectado.	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
21	**CAR-SCTR** En caso el contratista no mantiene vigente la póliza del Seguro CAR, SCTR y otro seguro.	1.0 UIT por ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.
22	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado, y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	0.50 UIT por cada día de ausencia del personal de obra	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda

N°	OTRAS PENALIDADES		
	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO
23	Por presentar documentación o solicitudes fuera de los plazos otorgados por la Entidad o de los plazos establecidos en el RLCE	0.50 UIT por ocurrencia	Según informe del inspector o supervisor o Coordinador de obra y/o Jefe de la UEI, según corresponda.

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA

Proyecto : "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN; REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2601104"

Propietario : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Fecha : OCTUBRE- 2024
Ubicación : TRUJILLO, TRUJILLO - LA LIBERTAD
Costo Directo : S/. 5,845,237.68
Plazo de Ejecución : 150 Días Calendario 5 Meses
Recepción y Liquidaci : 30 Días Calendario 1 Mes

GASTOS GENERALES

1. - GASTOS GENERALES FIJOS - NO RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA S/. 143,906.73

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PARTICIP. %	TIEMPO mes	COSTO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
01.01.	GASTOS DE LICITACIÓN						1,407.79
	- Gastos Notariales						
	Legalizacion de firma de profesionales y promesa de consorcio	Und	9			10.00	90.00
	- Gastos en Elaboracion de Propuesta						
	Ingeniero Civil o similar	mes	1.0	20%	1.0	5,000.00	1,000.00
	- Gastos de Visita al lugar de obra						
	Alquiler de Camioneta 4x4 (Incl. Chofer y Combustible)	dia	1	50%	1.0	296.60	148.30
	- Copias, impresiones y ploteos de planos						
	Impresiones y copias formato A4	Und	1000			0.17	169.49
01.02.	GASTOS FINANCIEROS						117,197.02
	- Carta fianza por Fiel Cumplimiento	Glb	1	4.50%		584,523.77	26,303.57
	- Carta fianza por Adelanto Directo	Glb	1	4.50%		584,523.77	26,303.57
	- Carta fianza por Adelanto de Materiales	Glb	1	4.50%		1,169,047.54	52,607.14
	- Pago a SENCICO	Glb	1	0.20%		5,845,237.68	11,690.48
	- Impuesto a las Transacciones Financieras (ITF)	Glb	1	0.005%		5,845,237.68	292.26
01.03.	GASTOS DE CONTROL DE CALIDAD						6,840.00
	- Diseño de mezcla fc=280 kg/cm2	und	1.0			200.0	200.00
	- Diseño de mezcla fc=210 kg/cm3	und	1.0			200.0	200.00
	- Diseño de mezcla fc=175 kg/cm4	und	1.0			200.0	200.00
	- Diseño de mezcla fc=140 kg/cm2 + 30%PM	und	1.0			200.0	200.00
	- Cono de Abrahms (Asentamiento)	und	18.0			100.0	1,800.00
	- Densidad de campo	und	40.0			40.0	1,600.00
	- C.B.R.	und	10.0			140.0	1,400.00
	- Proctor Modificado	und	10.0			70.0	700.00
	- Rotura de probetas de Rampas y Veredas	und	8.0			15.0	120.00
	- Rotura de probetas de Sardinel Peraltado	und	8.0			15.0	120.00
	- Rotura de probetas de Sardinel Sumergido	und	8.0			15.0	120.00
	- Rotura de probetas de Muro de Contencion	und	4.0			15.0	60.00
	- Rotura de probetas en Falso piso	und	4.0			15.0	60.00
	- Rotura de probetas de Bancas	und	4.0			15.0	60.00
01.04.	MONITOREO ARQUEOLOGICO						6,419.21
	- Ejecucion del Plan de Manitoreo Arqueologico	Glb	1.0			6,419.21	6,419.21
01.05.	GASTOS LIQUIDACION DE OBRA						12,042.71
	- Gastos de liquidacion de obra	Glb	1.0			12,042.71	12,042.71

DESAGREGADO DE GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA

Proyecto : "CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO DE SOCIALIZACIÓN; REMODELACIÓN DE ESPACIOS DE CIRCULACIÓN HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS URBANÍSTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD", CON CUI N° 2601104"

Propietario : UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
Fecha : OCTUBRE- 2024
Ubicación : TRUJILLO, TRUJILLO - LA LIBERTAD
Costo Directo : S/. 5,845,237.68
Plazo de Ejecución : 150 Días Calendario 5 Meses
Recepción y Liquidaci : 30 Días Calendario 1 Mes

GASTOS GENERALES

2. - GASTOS GENERALES VARIABLES - RELACIONADOS CON EL TIEMPO DE EJECUCION DE OBRA S/. 307,903.86

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UND.	CANT.	PARTICIP. %	TIEMPO mes	COSTO UNITARIO S/.	PARCIAL S/.
02.01.	PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR						260,000.00
	PERSONAL TECNICO						
	- Residente de Obra	mes	1	100%	5.0	10,000.00	50,000.00
	- Arquitecto	mes	1	50%	5.0	6,000.00	15,000.00
	- Especialista en Calidad	mes	1	100%	5.0	6,000.00	30,000.00
	- Especialista en Seguridad en Obra	mes	1	100%	5.0	6,000.00	30,000.00
	- Especialista en Suelos y Pavimentos	mes	1	50%	5.0	6,000.00	15,000.00
	- Especialista en Impacto Ambiental	mes	1	50%	5.0	6,000.00	15,000.00
	- Especialista en Metrados, Costos y Valoraciones	mes	1	50%	5.0	6,000.00	15,000.00
	PERSONAL NO CLAVE						
	- Asistente de Residente de Obra	mes	2	100%	5.0	3,500.00	35,000.00
	PERSONAL AUXILIAR						
	- Maestro de obra	mes	2	100%	5.0	3,500.00	35,000.00
	- Almacenero	mes	1	100%	5.0	2,000.00	10,000.00
	- Guardian	mes	1	100%	5.0	2,000.00	10,000.00
02.02.	ALQUILER Y SERVICIOS						24,745.00
	- Pago por servicio Agua y Luz. (Estimado)	mes	1	100%	5.0	500.00	2,500.00
	- Alquiler de Camioneta 4x4 (Ind. Chofer y Combustible)	mes	1	50%	5.0	8,898.00	22,245.00
02.03.	SEGUROS		planilla	tasa			20,885.49
	- Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR)	mes			5.0	521.19	2,605.95
	- Seguro contra Todo Riesgo de Construccion (CAR)	Gbl	1			17,671.22	17,671.22
	- Costo por Emision de Poliza	Gbl	20,277.17	3%			608.32
02.04.	GASTOS DE OFICINA						2,273.38
	- Utiles de Escritorio						
	Archivador	mes	12		5.0	5.51	330.51
	Folder manila c/fasther	mes	20		5.0	0.30	30.00
	Sobre manila	mes	20		5.0	0.20	20.00
	Resaltador	mes	4		5.0	2.20	44.07
	Pegamento de Barra	mes	4		5.0	2.63	52.54
	Lapiceros	mes	4		5.0	0.56	11.20
	Corrector	mes	4		5.0	1.36	27.20
	Clips	mes	2		5.0	1.69	16.95
	CD ROM	mes	4		5.0	1.77	35.40
	- Copias, impresiones y ploteos de planos						
	Ploteos formato A0	mes	5		5.0	5.08	127.12
	Ploteos formato A1	mes	15		5.0	2.97	222.46
	Ploteos formato A2	mes	5		5.0	2.12	52.97
	Ploteos formato A3	mes	5		5.0	1.27	31.78
	Impresiones y copias formato A4	mes	1500		5.0	0.17	1,271.19

3. - RESUMEN DE GASTOS GENERALES DE EJECUCION DE OBRA

COSTO DIRECTO		**S/. 5,845,237.68**
GASTOS GENERALES FIJOS	**2.462%**	S/. 143,906.73
GASTOS GENERALES VARIABLES	**5.268%**	S/. 307,903.86
TOTAL GASTOS GENERALES (EJECUCION DE OBRA)	**7.730%**	**S/. 451,810.59**

SON: CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIES CON 59/100 SOLES.

RESUMEN

DESCRIPCIÓN			PARCIAL (S/.)
COSTO DIRECTO		S/.	5,845,237.68
GASTOS GENERALES	7.73%	S/.	451,810.59
UTILIDAD	5.00%	S/.	292,261.88
SUB TOTAL		**S/.**	**6,589,310.15**
I.G.V.	18.00%	S/.	1,186,075.83
TOTAL MONTO DE EJECUCION DE OBRA		**S/.**	**7,775,385.98**

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Importante para la Entidad

*Los requisitos de calificación que la Entidad **debe** adoptar son los siguientes:*

A CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

A.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

CANTIDAD	MAQUINARIA – EQUIPO
1	Compactadoras Vibratorias tipo plancha 7HP
1	Cargador sobre llantas de 125-135HP 3 yd3
1	Motoniveladora 180-200 HP
1	Camión volquete de 15m3
1	Retroexcavadora sobre llantas 58HP 1/2 y3

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA**
  Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- **ARQUITECTO**
  Arquitecto, colegiado y habilitado.
- **ESPECIALISTA EN CALIDAD**
  Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO**
  Ingeniero Civil o Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero de Seguridad y Salud en el Trabajo, colegiado y habilitado.
- **ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**
  Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.
- **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL**
  Ingeniero Civil o Ingeniero Ambiental o Ingeniero de Gestión Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Ambientales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Recursos Renovables o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales, colegiado y habilitado.

- **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES**
  Ingeniero Civil, colegiado y habilitado.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
• *El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.*

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

- **RESIDENTE DE OBRA**
  EXPERIENCIA MÍNIMA DE 3 AÑOS (TREINTA Y SEIS MESES) como Residente y/o jefe y/o supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente principal y/o director residente y/o jefe residente y/o jefe residente principal y/o ingeniero residente y/o supervisor principal de obra en la ejecución de obras similares. La experiencia se computa desde la colegiatura.

  SE CONSIDERAN OBRAS SIMILARES A: vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado) en las siguientes intervenciones:

  Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

- **ARQUITECTO**
  EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS (VEINTICUATRO MESES) como Especialista en Arquitectura o Arquitecto en la ejecución de obras de edificaciones en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

  SE CONSIDERAN OBRAS EN GENERAL A[27]: ~~vías urbanas de circulación peatonal y vehicular:~~ construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación ~~de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)~~ en obras **de edificaciones** en general.

- **ESPECIALISTA EN CALIDAD**
  EXPERIENCIA MÍNIMA 1 AÑO (DOCE MESES) como Especialista y/o ingeniero y/o residente y/o inspector y/o supervisor y/o jefe y/o asistente o responsable de: control de calidad o calidad o aseguramiento de calidad o programa de calidad o protocolos de calidad. en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

  SE CONSIDERAN OBRAS EN GENERAL A[28]: ~~Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular:~~ Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación ~~de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)~~ en obras en general.

- **ESPECIALISTA EN SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO**
  EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS (VEINTICUATRO MESES) como como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente en: seguridad y salud ocupacional o seguridad e higiene ocupacional o seguridad de obra o seguridad en el trabajo o salud ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional o en prevención de riesgos laborales en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

[27] Texto suprimido y agregado en virtud a la Observación N° 03, N° 19 y N° 44, respectivamente.
[28] Texto suprimido en virtud a la Observación N° 04, N° 19, N° 25 y N° 45, respectivamente.

SE CONSIDERAN OBRAS EN GENERAL A[29]: ~~Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular:~~ Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación ~~de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)~~ en obras en general.

- **ESPECIALISTA EN SUELOS Y PAVIMENTOS**
  EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS (VEINTICUATRO MESES) de experiencia como Especialista Suelos y Pavimentos en la en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

  SE CONSIDERAN OBRAS EN GENERAL A[30]: ~~Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular:~~ Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación ~~de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)~~ en obras en general.

- **ESPECIALISTA EN IMPACTO AMBIENTAL**
  EXPERIENCIA MÍNIMA DE 1.5 AÑOS (DIECIOCHO MESES) como Especialista y/o ingeniero y/o supervisor y/o jefe y/o responsable y/o residente ambiental y/o ambientalista en: Mitigación ambiental o ambientalista o monitoreo y mitigación ambiental o impacto ambiental o medio ambiente en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

  SE CONSIDERAN OBRAS EN GENERAL A[31]: ~~Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular:~~ Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación ~~de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)~~ en obras en general.

- **ESPECIALISTA EN METRADOS, COSTOS Y VALORIZACIONES**
  EXPERIENCIA MÍNIMA DE 2 AÑOS (VEINTICUATRO MESES) de experiencia como Especialista en Metrados, Costos y Valorizaciones en la ejecución de obras en general. La experiencia se computa desde la colegiatura.

  SE CONSIDERAN OBRAS EN GENERAL A[32]: ~~Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular:~~ Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación ~~de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o adoquinado)~~ en obras en general.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL**, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

SE CONSIDERARÁ OBRA SIMILAR A: Vías urbanas de circulación peatonal y vehicular: Construcción y/o creación y/o mejoramiento y/o ampliación y/o recuperación y/o reconstrucción y/o adecuación y/o rehabilitación y/o remodelación y/o renovación de vías urbanas de circulación peatonal y/o vehicular con pavimentos (rígidos y/o flexibles y/o semiflexibles) y/o aceras o veredas (concreto y/o asfalto y/o

[29] Texto suprimido en virtud a la Observación N° 05, N° 19, N° 25 y N° 45, respectivamente.
[30] Texto suprimido en virtud a la Observación N° 06, N° 19 y N° 45, respectivamente.
[31] Texto suprimido en virtud a la Observación N° 07, N° 19 y N° 45, respectivamente.
[32] Texto suprimido en virtud a la Observación N° 08, N° 19 y N° 45, respectivamente.

adoquinado) en las siguientes intervenciones:

- Avenidas y/o calles y/o anillos viales y/o pasajes y/o carreteras y/o pistas y/o veredas y/o vías internas y/o jirones y/o vías locales y/o vías colectoras y/o vías arteriales y/o vías expresas y/o intercambio vial y/o pasos a desnivel y/o infraestructura vial y/o peatonal y/o habilitaciones urbanas y/o plazuelas y/o plazas y/o alamedas y/o espacios públicos urbanos y/o servicios de transitabilidad y/o urbanización y/o parques y/o infraestructura recreativa y/o esparcimiento y/o accesibilidad urbana y/o malecones urbanos.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación[33] de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 10** referido a la experiencia del postor en la especialidad.

Importante

En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

[33] De acuerdo con la **Opinión N° 185-2017/DTN** "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta **(Anexo N° 6)**.	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{Om \times PMP}{O_i}$ I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio **95 [34] puntos**

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[35]
B. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje. **Importante para la Entidad** *En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.*	**(Máximo 3 puntos)** Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad **3 puntos** No acredita ninguna práctica en sostenibilidad **0 puntos**

[34] De 83 a 100 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

[35] Hasta 17 puntos, en el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano en las que se puede incluir adicionalmente el factor capacitación.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[35]
Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.	

B.1 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: **EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE OBRAS CIVILES EN UNIVERSIDADES** [36] [37]

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[38]

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[39], y estar vigente[40] a la fecha de presentación de ofertas.

B.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014[41].

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[42], y estar vigente[43] a la fecha de presentación de ofertas.

B.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

---

[36] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[37] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[38] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[39] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[40] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[41] Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

[42] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[43] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[35]

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere: **EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE OBRAS CIVILES EN UNIVERSIDADES**[44] [45].

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional[46].

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[47], y estar vigente[48] a la fecha de presentación de ofertas.

B.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

B.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere: **EJECUCIÓN O CONSTRUCCIÓN O MEJORAMIENTO O AMPLIACIÓN DE OBRAS CIVILES EN UNIVERSIDADES**[49] [50].

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[51]

---

[44] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía entre otros.

[45] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[46] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[47] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[48] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[49] Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

[50] El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

[51] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN	5 puntos[35]
El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[52], y estar vigente[53] a la fecha de presentación de ofertas.	
D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
Evaluación: Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno Acreditación: Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017). El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.[54] El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación[55], y estar vigente[56] a la fecha de presentación de ofertas. En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.	**(Máximo 2 puntos)** Presenta Certificado ISO 37001 **2 puntos** No presenta Certificado ISO 37001 **0 puntos**
PUNTAJE TOTAL	**100 puntos[57]**

Importante
Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

[52] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[53] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[54] Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (http://www.iaf.nu) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (http://www.iaac.org.mx) o del European co-operation for Accreditation-EA (http://www.european-accreditation.org/) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC (http://www.apec-pac.org/).

[55] En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

[56] Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

[57] Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V
PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI Nº [.....], y de otra parte [.....], con RUC Nº [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN] para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO[58]

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

[58] En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:*

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento."* [59]

  "El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de* [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [60]

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

---

59 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

60 Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

- *Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] *dentro de los ocho (8) días siguientes* a la suscripción del contrato, *adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.*

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD][61]*. La entrega del o los adelantos se realizará* en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].[62]

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[63]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.*

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de* [CONSIGNAR PLAZO] *días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.*

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- *Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:*

---

[61] Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

[62] Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

[63] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[64]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- *En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:*

CLÁUSULA .....: FIDEICOMISO DE ADELANTOS[65]

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] *adelantos directos por el* [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] *del monto del contrato original.*

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[66]] *del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.*

- *En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:*

[64] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

[65] Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

[66] De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE[67]] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R01-2024	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI 2601104.
	Fecha	ABRIL - 2024		Ubicación Geográfica	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			**4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS**						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				**4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN**	**4.3 RIESGO ASIGNADO A**	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	**3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO**	**Mitigar el riesgo**	**Evitar el riesgo**	**Aceptar el riesgo**	**Transferir el riesgo**		**Entidad**	**Contratista**
RIES-1-N	Riesgo por Peligro de lluvias torrenciales que dañen los avances de ejecución en obra.	Baja Prioridad			X		Acondicionar una zona de almacenamiento temporal adicional para acopiar la mayor cantidad de materiales que se trasladen a la cantera.		X

67 De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R01-2024	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI 2601104.
	Fecha	ABRIL - 2024		Ubicación Geográfica	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			**4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS**						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				**4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN**	**4.3 RIESGO ASIGNADO A**	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	**3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO**	**Mitigar el riesgo**	**Evitar el riesgo**	**Aceptar el riesgo**	**Transferir el riesgo**		**Entidad**	**Contratista**
RIES-2-N	Peligro ambiental por tal de arboles	Prioridad Moderada			X		Sembrado de árboles para mitigar impacto ambiental		X
RIES-3-N	Sismos de gran intensidad	Prioridad Moderada			X		Realizar simulacros de evacuación en caso de terremotos, con el fin de instruir a las personas sobre las medidas a tomar y determinar si el plan de emergencia es efectivo. Desarrollar un plan de protección, seguridad y evacuación.	X	X
RIES-4-N	Riesgo de Renuncia Durante el proyecto de personal especialista	Prioridad Moderada		X			Salario al personal clave profesional de acorde al mercado y a la zona de trabajo. Ambiente laboral saludable. Planificar un incentivo por cumplimiento de metas a corto plazo.		X
R05-2024	Daño a restos arqueológicos	Prioridad Moderada		X			Como medida de mitigación, es necesario que dentro de la ejecución de la obra se realice un plan de monitoreo arqueológico, de modo que se cuente con un profesional en la etapa de excavaciones para posibles identificaciones de hallazgos		X

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R01-2024	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI 2601104.
	Fecha	ABRIL - 2024		Ubicación Geográfica	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			**4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS**						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				**4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN**	**4.3 RIESGO ASIGNADO A**	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	**3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO**	**Mitigar el riesgo**	**Evitar el riesgo**	**Aceptar el riesgo**	**Transferir el riesgo**		**Entidad**	**Contratista**
							arqueológicos, presentando los informes respectivos ante la Dirección Desconcentrada de Cultura Zonal La Libertad.		
RIES-6-N	Riesgo de Daños de impacto ambiental al suelo por trabajo en canteras	Prioridad Moderada		X			Monitorear el estudio de impacto ambiental bajo los estándares de calidad mínimos desde inicio de la ejecución. Indemnización a la comunidad por los perjuicios generados. Multa al contratista por incumplimiento de leyes vigentes.		X
RIES-7-N	Daño a servicios afectados / Riesgo de interferencia.	Prioridad Moderada		X			Se deberá hacer por parte del concedente, en la fase de Formulación, un análisis detallado y una estimación de los costos de las interferencias con las redes y los servicios afectados, que se verá complementado con los análisis propios del contratista.		X
RIES-8-N	Causa N° 3	Alta Prioridad				X	Verificar a priori los estudios de mecánica de suelos y la compatibilidad del expediente técnico con la realidad.	X	X

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R01-2024	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI 2601104.
	Fecha	ABRIL - 2024		Ubicación Geográfica	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			**4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS**						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				**4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN**	**4.3 RIESGO ASIGNADO A**	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	**3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO**	**Mitigar el riesgo**	**Evitar el riesgo**	**Aceptar el riesgo**	**Transferir el riesgo**		**Entidad**	**Contratista**
RIES-9-N	Causa N° 3	Prioridad Moderada				X	Multa al contratista por incumplimiento de leyes vigentes.		X
RIES-10-N	Causa N° 3	Transferir Riesgo				X	Monitorear el plan de seguridad y salud ocupacional de la obra. Multa al contratista por incumplimiento de normas de seguridad y salud ocupacional.		X
RIES-11-N	Riesgo de No contar a tiempo con los permisos de construcción	Transferir Riesgo				X	Multa al contratista por incumplimiento de leyes vigentes.		X
RIES-12-N	Riesgo de Reclamos y/o conflictos por parte de la comunidad de la Universidad Nacional de Trujillo	Transferir Riesgo				X	Conversar y concientizar con La comunidad de la UNT.		X
RIES-13-N	Riesgo de Incremento del costo de los materiales e insumos	Alta Prioridad		X			Realizar la compra de los insumos de forma masiva preveendo los adecuados lugares para su almacenamiento.		X
RIES-14-N	Riesgo de Proveedores que no cumplan con las especificaciones Técnicas que se solicita	Baja Prioridad				X	Eliminación de suministros y/o materiales deteriorados y adquisición de nuevos materiales y/o suministros para la obra.		X

Anexo N° 03

Formato para asignar los riesgos

1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	R01-2024	**2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO**	Nombre del Proyecto	"CONSTRUCCION DE ESPACIO DE SOCIALIZACION; REMODELACION DE ESPACIOS DE CIRCULACION HORIZONTAL Y/O VERTICAL; EN EL(LA) SERVICIOS BÁSICOS URBANISTICOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO DISTRITO DE TRUJILLO, PROVINCIA TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD" CUI 2601104.
	Fecha	ABRIL - 2024		Ubicación Geográfica	TRUJILLO - TRUJILLO - LA LIBERTAD

3.INFORMACIÓN DEL RIESGO			**4 PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS**						
			4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				**4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN**	**4.3 RIESGO ASIGNADO A**	
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	**3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO**	**3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO**	**Mitigar el riesgo**	**Evitar el riesgo**	**Aceptar el riesgo**	**Transferir el riesgo**		**Entidad**	**Contratista**
RIES-15-N	Riesgo de Robo de maquinarias y equipos	Prioridad Moderada				X	Vigilancia y Seguridad en Obra asumida por el contratista		X
RIES-16-N	Riesgo en estudios y/o Diseños Expediente Técnico	Prioridad Moderada	X				Coordinación entre la entidad y el contratista y la reprogramación de obra a fin de dar cumplimientos con los plazos de proyecto.	X	

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;
F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad,

cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	[INCLUIR LA FORMA DE CÁLCULO, QUE NO PUEDE SER MENOR A LA MITAD DE UNA UNIDAD IMPOSITIVA TRIBUTARIA (0.5 UIT) NI MAYOR A UNA (1) UIT] por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
3	[INCLUIR OTRAS PENALIDADES, DE SER EL CASO]		

En caso se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, incluir la siguiente penalidad[68]:

Otras penalidades			
N°	**Supuesto de aplicación de penalidad**	**Forma de cálculo**	**Procedimiento**
(...)	*Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA], *impidiéndole anotar las ocurrencias.*	*Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.*	*Según informe del* [CONSIGNAR INSPECTOR O SUPERVISOR DE LA OBRA, SEGÚN CORRESPONDA].
Esta penalidad solo aplica si el cuaderno de obra es físico.			

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

[68] De conformidad con el numeral 9.3 de la Directiva Nº 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", excepcionalmente, una Entidad, de manera previa a la convocatoria del procedimiento de selección de la contratación de una obra, puede solicitar autorización para usar un cuaderno de obra físico, cuando en el lugar donde se ejecuta la obra no haya acceso a internet. Para dicho efecto, debe presentar la respectiva solicitud, por cada contrato de obra, a través del formato previsto en el Anexo N° 1 de dicha Directiva.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS[69]

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven

[69] De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, según lo previsto en el Anexo N° 2 de la Directiva N° 012-2019-OSCE/CD incluir la siguiente cláusula, según corresponda:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN

CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante
Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales[70].

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO COMITÉ DE SELECCIÓN PRESIDENTE

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO 1

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO COMITÉ DE SELECCIÓN MIEMBRO 2

[70] Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	

5	**APLICACIÓN DE PENALIDADES**	Monto de las penalidades por mora				
		Monto de otras penalidades				
		Monto total de las penalidades aplicadas				
6	**SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO**	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
		Arbitraje	Si		No	
		N° de arbitrajes				
7	**DATOS DE LA ENTIDAD**	Nombre de la Entidad				
		RUC de la Entidad				
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia				
		Cargo que ocupa en la Entidad				
		Teléfono de contacto				
8						
		NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE				

ANEXOS

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado …			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.

ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.

iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.

v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.

vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.

vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante para la Entidad

- *Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda.*

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]*, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario"* [71]

  "Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA]*, su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de* [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] *días calendario."* [72]

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[71] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

[72] Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1]	[%][73]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]	[%][74]
	[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	
	TOTAL OBLIGACIONES	100%[75]

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

[73] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[74] Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

[75] Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....	.....
Consorciado 1	**Consorciado 2**
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	**Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2**
o de su Representante Legal	**o de su Representante Legal**
Tipo y N° de Documento de Identidad	**Tipo y N° de Documento de Identidad**

Importante
De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios ***incluir el siguiente anexo:***

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[76]	
5	Monto total de la oferta	

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

---

[76] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[77]	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

  "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

  "Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 7)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[77] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad
En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA N° 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[78]	
5	Monto del componente a precios unitarios	

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

[78] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)	
2	Gastos generales	
2.1	Gastos fijos	
2.2	Gastos variables	
	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV[79]	
5	Monto de la oferta a suma alzada	

Monto total de la oferta	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección, se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de*

[79] Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

  "El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

  *"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV **(Anexo N° 8)**, debe encontrase dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad
Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley Nº 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

1.- Que el domicilio fiscal de la empresa[80] se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);

2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);

3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y

4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante
Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

[80] En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante
Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO
(DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00])

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el que se suscribe, [……], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ITEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO Nº 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO Nº 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[81]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [82] DE:	MONEDA	IMPORTE[83]	TIPO DE CAMBIO VENTA[84]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[85]
1										
2										
3										
4										
5										
6										

[81] Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

[82] Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN *"Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz"*. Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, *"... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe"*.

[83] Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

[84] El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

[85] Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO[81]	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE [82] DE:	MONEDA	IMPORTE[83]	TIPO DE CAMBIO VENTA[84]	MONTO FACTURADO ACUMULADO[85]
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda

Nota para la Entidad
En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda a una Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO Nº 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA
ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE A UNA AS]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
• *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/.*
• *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO Nº 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº 007-2024-UNT/CS PRIMERA CONVOCATORIA
Presente. -

El que se suscribe, [……..], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

……
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante
La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.